BOLETIN OFICIAL

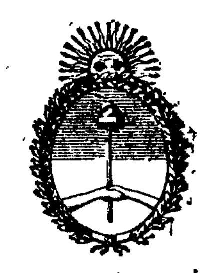

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.857 AÑO XCIV A 0,03

Buenos Aires, miércoles 29 de enero de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)

DECRETOS

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Modifícase el Decreto Nº 709|81, por el que se concedió la explotación de servicios regulares para el transporte de pasajeros, carga y correo al Gobierno de la Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 2.523
Bs. As., 30|12|85

VISTO el Expediente Nº 4.610|85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén solicita autorización para efectuar por intermedio de su Dirección de Servicios Aéreos, con la denominación de Transportes Aéreos Neuquén (T.A.N.) servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo a la Provincia de Mendoza y viceversa, con facultad de omitir escalas, en el itinerario Neuquén - Chos Malal - Colonia Catriel - San Rafael - Mendoza, como extensión de sus prestaciones actuales a San Rafael;

Que la referida petición fue tratada en audiencia pública de acuerdo con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), no resultando de ella oposición alguna.

Que la peticionaria fundamentó su gestión en la necesidad de conectar la zona norte de la Provincia del Neuquén con la ciudad de Mendoza, en procura de una mayor integración económica social dada la cantidad de residentes mendocinos en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén;

Que la zona sur comprendida fue considerada especialmente por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 1.212|66;

Que, con respecto a la incorporación de la escala provincial Chos Malal a la ruta interprovincial, no existe impedimento alguno, encontrándose justificados los recaudos del artículo 102 de la Ley Nº 17.285 para la misma como alternativa de la escala Colonia Catriel en la diagramación de los servicios;

Que por Decreto Nº 709, del 20 de julio de 1981, se concedió al Organismo peticionario, por el término de quince (15) años, la explotación de servicios regulares para el transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Neuquén - Colonia Catriel - San Rafael;

Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo estima reunidos los extremos de conveniencia, necesidad y utilidad general del servicio en las condiciones tratadas, a que alude el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 ya referida;

Que en virtud de lo prescripto en el precitado artículo 102, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional autorizar este tipo de prestaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 709 del 20 de julio de 1981, por el siguiente: "Concédese al Gobierno de la Provincia del Neuquén por el término de quince (15) años a partir de la iniciación de las prestaciones la explotación por intermedio de su Dirección de Servicios Aéreos con la denominación de Transportes Aéreos Neuquén (T.A.N.) de servicios regulares internos para el transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en las rutas:

— Neuquén (Provincia del Neuquén) - Chos Malal (Provincia del Neuquén) - Colonia Catriel (Provincia de Río Negro) - San Rafael (Provincia de Mendoza) - Mendoza (Provincia de Mendoza) y viceversa.
— Neuquén (Provincia del Neuquén) - Chapelco (Provincia del Neuquén) - San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) y viceversa".

Art. 2º — El período de vigencia de la concesión respectiva se extenderá hasta la extinción del plazo del otorgamiento efectuado por Decreto Nº 709|81 aludido precedentemente.

SUMARIO

Sumario Numérico

Art. 3º — El Organismo Provincial nombrado deberá iniciar las prestaciones en las condiciones señaladas precedentemente, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos desde su notificación del respectivo documento otorgante.

Art. 4º — La presente concesión para operar la ruta detallada en el artículo 1º, no importa exclusividad, ni confiere derecho a complementación económica federal.

Art. 5º — Antes de iniciar las prestaciones, la concesionaria someterá a consideración de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial, sus sistemas de operaciones, mantenimiento de sus aeronaves, comunicaciones, tarifas a aplicar y seguros de ley, disponer de los libros de a bordo y de quejas, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación o sustitución de aeronaves o modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, seguros, tarifas, cambio de domicilio y de base de operaciones.

Art. 6º — Las prestaciones respectivas estarán sujetas a las leyes, reglamentaciones y normas vigentes, así como a aquéllas que se dictaran en el futuro en la materia.

Art. 7º — El citado Organismo Provincial deberá remitir mensualmente a la autoridad competente nombrada un detalle de las prestaciones realizadas durante dicho período, así como todo otro dato que le requiriera la misma.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Roberto J. Tomasini.
Antonio A. Tróccoli.

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la introducción definitiva al país, de los productos y material de demostración originarios y procedentes de los países participantes en Expomar'86 (III Exposición Internacional de Intereses Marítimos) y Expoba '86 (I Exposición de la Provincia de Buenos Aires).

DECRETO
Nº 61

Bs. As., 10|1|86

VISTO el Expediente Nº 85.430|85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Liga Naval Argentina, organizadora de EXPOMAR '86 (III Exposición Internacional de Intereses Marítimos) y EXPOBA '86 (I Exposición de la Provincia de Buenos Aires, a celebrarse ambos eventos en los meses de enero, febrero y marzo de 1986, en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), solicita se exima del pago del derecho de importación y demás gravámenes a los productos típicos de artesanía, alimenticios y bebidas originarios de los países participantes en las mencionadas manifestaciones, así como también a los folletos y material de demostración.

Que EXPOMAR '86 (III Exposición Internacional de Intereses Marítimos) tiene como objetivo exponer los aspectos técnicos, industriales y comerciales de la vasta gama de actividades, productos y artículos que hacen a los intereses marítimos, y en EXPOBA '86 (I Exposición de la Provincia de Buenos Aires) se exhibirá la capacidad productiva y adelantos técnicos de la economía provincial, además de expresiones y avances educativos, culturales y sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Que no resulta factible para la Liga Naval Argentina, en esta etapa de la organización, presentar la nómina de países concurrentes, debiéndose fijar los términos para su posterior cumplimiento.

Que se gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de una cantidad razonable de productos, provenientes de los países intervinientes, así como también folletos y material de demostración.

Que la norma que se propicia encuadra en lo establecido por la Ley 20.545, artículo 5º, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792; por la Ley 13.997, artículo 1º; por la Ley 20.452, artículo 2 y por el Código Aduanero (Ley 22.415), artículos 664, apartado 1, inciso b), 667, apartado 1 y 2, inciso g), 765 y 771.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, estadística, por comprobación y fletes, de los productos y material de demostración originarios de los países participantes en EXPOMAR '86 (III Exposición Internacional de Intereses Marítimos) y EXPOBA '86 (I Exposición de la Provincia de Buenos Aires), a celebrarse ambas manifestaciones en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), durante los meses de enero, febrero y marzo de 1986, para su exhibición, degustación y venta en los citados eventos, hasta un monto máximo de cinco mil dólares estadounidenses (U$S 5.000) por país participante, así como también de los folletos a exhibirse, sin que ello genere egreso de divisas.

Art. 2º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto entre el público visitante de la muestra aludida precedentemente, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos, si correspondiere su aplicación.

Art. 3º — La Liga Naval Argentina deberá presentar ante la Secretaría de Comercio Exterior, con la debida anticipación, la lista de países concurrentes, a efectos de ser comunicada a la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

DOCENTES

Compleméntase el Decreto Nº 566|85, fijando índices de cargos docentes y horas de cátedra.

DECRETO
Nº 87

Bs. As., 20|1|86

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la presente medida se trata de armonizar situaciones omitidas en el Decreto Nº 566, de fecha 29 de marzo de 1985.

Que existe personal de supervisión en áreas docentes, cuya dedicación exclusiva le obliga a prestación de servicios completa dentro de la docencia, correspondiendo, en consecuencia, adecuar sus índices de remuneraciones.

Que, asimismo, los índices de remuneraciones del complemento especial de jornada completa de los Maestros de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Nacional Normal Superior Nº 1 de la Capital Federal, no mantienen el nivel alcanzado en oportunidad de la implantación del sistema, por lo que deben recomponerse los mismos.

Que, además, no fue contemplada la situación de los docentes de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, que, por ser un establecimiento experimental en su funcionamiento, con mayores obligaciones horarias, le corresponde establecer el tratamiento diferenciado similar al existente a la fecha del citado decreto.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.307, resulta procedente la adecuación de las mencionadas remuneraciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los índices de los cargos docentes y horas de cátedra que se detallan en los Anexos I a V que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los beneficios emergentes del presente decreto comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente a la firma del presente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida legal será atendido con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación y Justicia y a la Universidad Nacional de Córdoba, según corresponda.

19860129

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.795	2.112
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.774	2.083
Analista Principal Tecnico Docente	72	199	1.385	1.656
Analista Auxiliar Tecnico Docente	71	198	1.366	1.635
Técnico Docente Traductor	1.061	—	—	1.061

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION EDUCATIVA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.795	2.112
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.774	2.083
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.759	2.061
Analista Principal Técnico Docente	72	199	1.385	1.656
Analista Auxiliar Técnico Docente	71	198	1.366	1.635

ANEXO III

PERSONAL DOCENTE
ESCUELAS HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA
—COMPLEMENTOS ESPECIALES—

Cargo	Indice por Jornada Completa
Maestro de Grado del Departamento de Aplicación de 1ra. J. C. Escuela Normal Superior Nº 1 de la Capital Federal	481

ANEXO IV

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor General de Organización Escolar	101	214	1.785	2.100
Subinspector General de Organización Escolar	96	213	1.774	2.083
Supervisor Jefe de Sección de Organización Escolar	94	211	1.773	2.078
Supervisor de Organización Escolar	92	210	1.759	2.061

ANEXO V

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
dependiente de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargos	Dedicación	Indice Total
Director de 1ra.	Exclusiva	2.293
Vicedirector de 1ra.	Exclusiva	2.105
Regente de 1ra.	Exclusiva	2.105
Secretario de 1ra.	Exclusiva	1.929
Subregente de 1ra.	Exclusiva	1.855
Jefe de Gabinete Psicopedagógico	Exclusiva	1.595
Jefe de Departamento	Exclusiva	1.524
Gabinetista Psicopedagógico	Exclusiva	1.364
Subregente de 1ra.	Ordinaria	1.109
Jefe de Preceptores de 1ra.	Exclusiva	1.248
Bibliotecario	Exclusiva	1.245
Ayudantes de Clases Prácticas	Exclusiva	1.084
Asesor Pedagógico	Ordinaria	973
Preceptor	Exclusiva	1.123
Jefe de Preceptores de 1ra.	Ordinaria	696
Ayudante de Clases Prácticas	Ordinaria	605
Preceptor	Ordinaria	647
Hora de Cátedra	Ordinaria	[illegible]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO Nº 101

Bs. As., 23|1|86

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, (inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la República Socialista Federativa de Yugoslavia, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Juan Carlos Giménez Melo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO Nº 102

Bs. As., 23|1|86

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la República Federativa de Brasil, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Rafael Maximiano Vázquez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Desígnase Director.

DECRETO Nº 104

Bs. As., 23|1|86

VISTO la vacante existente en el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo por haber cesado en su desempeño como Director de esa entidad el Dr. Diego Franco, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al nombramiento de un reemplazante del funcionario precedentemente mencionado.

Que cabe al efecto proceder conforme lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley 21.629 —Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo— y según lo propuesto por el Ministerio de Economía.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Nacional de Desarrollo al señor Luis Alberto Romero Acuña (L.E. Nº 2.451.977), para completar el período de ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse, a un integrante del Consejo Directivo del Banco de la Vivienda de la República Federativa del Brasil y miembros de su comitiva.

DECRETO Nº 9

Bs. As., 2|1|86

VISTO la próxima llegada al país del doctor Mario Trindade, integrante del Consejo Directivo del Banco de la Vivienda de la República Federativa del Brasil y miembros de su Comitiva entre los días 5 y 13 de enero de 1986, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República se fundamenta en un intercambio de ideas para la promoción del Sistema Financiero de Vivienda y Seguro entre ambos países.

Que la declaración de huéspedes oficiales se encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Doctor Mario Trindade, integrante del Consejo Directivo del Banco de la Vivienda de la República Federativa del Brasil y miembros de su Comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Dante Caputo.

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Desígnase Director.

DECRETO Nº 67

Bs. As., 14|1|86

VISTO la vacante existente en el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo por haber cesado en su desempeño como Director de esa entidad el Dr. Marcelo Kiguel, y

CONSIDERANDO:

Que resulta proceder al nombramiento de un reemplazante del funcionario precedentemente mencionado.

Que cabe al efecto proceder, conforme lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 21.629 —Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo— y según lo propuesto por el Ministerio de Economía.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Nacional de Desarrollo al Ing. Horacio Manuel Tolosa (L.E. número 4.056.935), para completar el período de ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Juan V. Sourrouille.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO Nº 97

Bs. As., 22|1|86

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la República de la India; al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Fernando Fernández Escalante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 99
Bs. As., 22|1|86.

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la República de Panamá; al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alberto Ricardo Day.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 100
Bs. As., 23|1|86.

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de República en la República de Trinidad y Tobago, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Silvio Héctor Neuman.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Otórganse al Jefe de la Plana Mayor de la Inspección de Ingenieros las atribuciones que las Leyes Nros. 12.737, 14.135 y 20.459 confieren al 2do. Comandante de Ingenieros.

DECRETO
Nº 93
Bs. As., 21|1|86

VISTO, el expediente ID 5 - 1063|41, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 993 del 21 de diciembre de 1984 se designó al Oficial Superior que se desempeñará como Jefe de la Plana Mayor en la Inspección de Ingenieros, cargo este último cuya denominación anterior era Jefe de la Plana Mayor "A" y Jefe de la Plana Mayor "B".

Que, a raíz de ello y a los efectos previstos en las Leyes Nros. 12.737, 14.135 y 20.459, sus reglamentaciones y demás disposiciones legales concordantes, debe dejarse establecido que a la autoridad antes mencionada corresponde el ejercicio de las atribuciones que dichas normas otorgan al 2do. Comandante de Ingenieros.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que al Jefe de la Plana Mayor de la Inspección de Ingenieros le corresponde el ejercicio de las atribuciones que las Leyes Nros. 12.737, 14.135 y 20.459, sus reglamentaciones y demás disposiciones legales concordantes, otorgan al 2do. Comandante de Ingenieros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Juan V. Sourrouille

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 2.518|85

En la edición del 24 de enero de 1986, donde se publicó, en forma sintetizada, el citado Decreto, se deslizó el siguiente error:

Donde dice:
Decreto Nº 2.818

Debe decir:
Decreto Nº 2.518

RESOLUCIONES

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase y prorrógase el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas de la Provincia de Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 36
y
Nº 2
Bs. As., 13|1|86.

VISTO el Expediente Nº 2.731|85 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Río Negro, por Decretos Nros 501 del 29 de marzo, 502 del 29 de marzo y 1.288 del 8 de agosto, todos de 1985, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectadas por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Río Negro, por Resolución Conjunta ME 399; MI 16 del 27 de mayo de 1985, fue declarado el estado de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios afectadas por factores adversos.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: a) Prorrogar en la Provincia de Río Negro el estado de emergencia agropecuaria por granizo, desde el 15 de agosto de 1985 hasta el 15 de febrero de 1986, en las partes afectadas del sector frutihortícola del Departamento Avellaneda: Zonas de Choele Choel, Lamarque, Luis Beltrán y Pomona.

b) Prorrogar en la Provincia de Río Negro el estado de emergencia agropecuaria por temporal de vientos, lluvias y granizo desde el 14 de agosto de 1985 hasta el 28 de febrero de 1986, en las partes afectadas del sector frutihortícola del Departamento General Conesa: Colonias San Juan y María Teresa.

c) Declarar en la Provincia de Río Negro el estado de emergencia agropecuaria por epifitia de sarna, desde el 1º de julio de 1985 hasta el 1º de enero de 1986, en las partes afectadas del sector frutihortícola del Departamento Pichi Mahuida: Colonias Juliá y Echarren.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la Provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registran en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para las importaciones de productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Federativa del Brasil.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1.330
y
Nº 1.187
Bs. As., 23|12|85

VISTO el Expediente Nº 50.359|85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay suscribieron el 29 de noviembre de 1982 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 19 en el Sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas.

Que se ha suscripto el 28 de noviembre de 1984 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Segundo Protocolo Adicional que contiene las preferencias negociadas entre la República Argntina y la República Federativa del Brasil.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Ex - Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que por el mencionado Protocolo Adicional se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que se indican.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985

Por ello,

Los Ministros
de Economía
y de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1985 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, que se detallan en la columna 3 en cuatro (4) planillas que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del Porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 3º — Las concesiones a que se refiere el artículo 1º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 19 suscripto en el Sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

PREFERENCIAS NEGOCIADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

Código numérico	Descripción del producto	País	Arancel nacional	Terceros países: Régimen legal	Terceros países: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen legal	Acuerdo: Preferencia porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.01.4.03	Hojas, cintas y bandas de poliéster metalizado para dieléctricos de capacitores fijos de hasta 100 micrones de espesor	AR	39.01.09.03.00	LI	10	LI	80	
		BR	39.01.26.01	LI	60	LI	90	
70.11.0.04	Bulbos de vidrio para cinescopios de televisión en blanco y negro, sin recubrimiento interior	AR	70.11.00.02.01	LI	10	LI	80	
		BR	70.11.01.01	LI	45	LI	80	
76.04.0.01	Hojas o tiras de aluminio para fabricación de capacitores eléctricos, con espesor desde 20 hasta 100 micrones, y pureza superior a 98 %	AR	76.04.00.00.01	LI	10	LI	80	
		BR	76.04.99.00	LI	45	LI	80	
85.01.3.99	Rectificadores para protección catódica	AR	85.01.09.90.00	LI**	35	LI	60	
		BR	85.01.24.00	LI	55	LI	60	
85.01.3.99	Eliminadores de pilas	AR	85.01.09.90.00	LI**	35	LI	50	
		BR	85.01.24.00	LI	55	LI	50	
85.01.3.99	Conversores ca/cc hasta 50 volts amperios	AR	85.01.09.90.00	LI**	35	LI	50	
		BR	85.01.24.00	LI	55	LI	50	
85.01.5.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción, para uso en electrónica	AR	85.01.10.03.00	LI**	38	LI	60	
		BR	85.01.25.00	LI	55	LI	60	
85.11.2.01	Soldadores de mano calentados eléctricamente, de más de 10 vatios y de más de 12 voltios	AR	85.11.02.01.19	IP	32	LI	50	
		BR	85.11.03.04	LI	105	LI	50	
85.13.8.09	Sonador piezoeléctrico para aparatos telefónicos	AR	85.13.02.01.99	LI	27	LI	80	
		BR	85.13.90.99	LI	70	LI	90	
85.13.8.09	Campanillas para aparatos telefónicos	AR	85.13.02.01.99	LI	27	LI	80	
		BR	85.13.90.99	LI	70	LI	90	
85.13.8.09	Teclado marcador para uso en aparatos telefónicos, sin partes electrónicas incluidas	AR	85.13.02.01.99	LI	27	LI	80	
		BR	85.13.90.99	LI	70	LI	90	
85.13.8.09	Discos rotativos para teléfonos	AR	85.13.02.01.99	LI	27	LI	80	
		BR	85.13.90.99	LI	70	LI	90	
85.14.1.01	Micrófonos sin hilos (por FM)	AR	85.14.01.01.99	LI	38	LI	50	
		BR	85.14.01.00	LI*	65	LI	50	
85.15.8.01	Línea de retardo de crominancia (delay-light line)	AR	85.15.10.02.02	LI	10	LI	80	
		BR	85.15.90.99	LI*	85	LI	80	
85.18.1.03	Capacitores (condensadores) eléctricos fijos electrolíticos, de tantalio	AR	85.18.00.01.05	LI	10	LI	80	
		BR	85.18.04.02	LI*	70	LI	90	
85.18.2.01	Capacitores (condensadores) eléctricos variables	AR	85.18.00.02.07	LI	38	LI	60	
		BR	85.18.05.00	LI*	85	LI	60	
85.19.1.99	Relés telefónicos quíntuples o décuples	AR	85.19.01.01.37	LI**	38	LI	80	
		BR	85.19.02.02	LI	55	LI	90	
85.19.1.99	Relés de alta sensibilidad con núcleo laminado, monopolo inversor, para uso en telefonía	AR	85.19.01.01.37	LI**	38	LI	80	
		BR	85.19.02.02	LI	55	LI	90	
85.19.1.99	Relés de tiempo, electrónicos	AR	85.19.01.01.99	LI**	10	LI	60	
		BR	85.19.02.99	LI	45	LI	60	
85.19.3.99	Resistencias de metal depositado (film metálico)	AR	85.19.03.01.99	LI	10	LI	70	
		BR	85.19.07.04	LI*	55	LI	70	
85.21.3.99	Triplicadores de tensión para televisión	AR	85.21.02.01.99	LI	10	LI	60	
		BR	85.21.99.00	LI	55	LI	60	
85.26.0.01	Soportes de materiales aislantes con piezas metálicas para sostén de elementos discretos en centrales telefónicas	AR	85.26.03.99.00	LI**	35	LI	80	
		BR	85.26.99.00	LI	70	LI	90	
90.27.0.99	Estroboscopios	AR	90.27.00.03.00	LI**	38	LI	50	
		BR	90.27.01.00	LI	45	LI	50	
90.27.0.99	Contadores de llamadas telefónicas	AR	90.27.00.01.99	LI	38	LI	80	
		BR	90.27.04.00	LI	45	LI	90	
92.11.0.05	Tocadiscos con cambiador automático, sin dispositivo acústico ni amplificador de sonido y sin gabinete (cambiadores automáticos de discos)	AR	92.11.02.03.00	IP	38	LI	50	
		BR	92.11.02.03	LI	85	LI	50	
92.11.0.99	Contestador telefónico automático de estado sólido (secretaria electrónica)	AR	92.11.04.02.99	IP	38	LI	50	
		BR	92.11.03.05	LI*	85	LI	50	

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRODUCCION LECHERA

Reajústanse los importes mínimo y máximo de las multas establecidas por el Decreto Ley Nº 6.640|63, modificado por la Ley Nº 22.263.

RESOLUCION Nº 779

Bs. As., 30|12|85

VISTO la necesidad de actualizar el importe de las multas establecidas por el Decreto Ley Nº 6.640 (Bonificaciones a la producción lechera) de fecha 8 de agosto de 1963 modificado por Ley Nº 22.263, las que serán aplicadas a los infractores de la mencionada legislación y los reglamentos que en su consecuencia se dicten, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del referido Decreto Ley Nº 6.640|63 modificado por Ley Nº 22.263, establece que los montos de las multas serán graduables entre un mínimo de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) y un máximo de veinte millones de pesos Ley ($ 20.000.000), y que dichos montos deberán ser reajustados semestralmente de acuerdo con la evolución del Indice de Precios al por Mayor —Nivel General— suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que de acuerdo con lo establecido, se han tomado para realizar dichos reajustes los mencionados índices de los siguientes meses:

Agosto de 1980	222.366,36
Febrero de 1981	288.453,20
Agosto de 1981	499.965,60
Febrero de 1982	841.215,85
Agosto de 1982	1.745.180,61
Febrero de 1983	3.727.375,86
Agosto de 1983	7.323.341,73
Febrero de 1984	18.961.801,14
Agosto de 1984	52.139.445,92
Febrero de 1985	149.539.289,80
Agosto de 1985	463.201.620,00

habiéndose hecho las correspondientes conversiones a pesos argentinos y a australes;

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

Artículo 1º — Reajustar los importes mínimo y máximo de las multas establecidas por el Artículo 18 del Decreto Ley Nº 6.640 del 8 de agosto de 1963, modificado por Ley Nº 22.263, por los siguientes: mínimo australes dos con noventa y dos milésimos (A 2,092) y máximo, australes cuatro mil ciento ochenta y cuatro milésimos (A 4,184).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Reca.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de emergencia agropecuaria por sequía, en las partes afectadas de la Provincia de Misiones, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 29 y Nº 1

Bs. As., 9|1|86

VISTO el expediente 4.018|85 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Misiones, por Decreto 4.620 del 5 de diciembre de 1985, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de emergencia agropecuaria en el sector agropecuario de su territorio que se encuentra afectado por sequía que ha provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde declarar el estado de emergencia agropecuaria en las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto 10 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencia agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913, se declara el estado de emergencia agropecuaria por sequía, desde el 5 de diciembre de 1985 hasta el 15 de marzo de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario del territorio de la Provincia de Misiones.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º los productores agropecuarios afectados, deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la Provincia en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

RESOLUCION Nº 23

Bs. As., 20|1|86

VISTO el expediente Nº 61.621|86 del Registro de la Secretaría de Justicia, dependiente de este Ministerio y las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios t.o. año 1983".

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Helvecio Martín Barba (Mat. Nº 4.838.738) al cargo de Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Pcia. de Córdoba.

RESOLUCION Nº 22

Bs. As., 20|1|86

VISTO el Expediente Nº 61.638|86 del registro de la Secretaría de Justicia, dependiente de este Ministerio y las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios t.o. año 1983".

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de marzo de 1986; la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Daniel Mayorga Ceballos (D.N.I. Nº 10.542.539), al cargo de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Fíjase la cantidad total de azúcar que se podrá producir en la zafra 1986.

RESOLUCION Nº 65

Bs. As., 23|1|86

VISTO el expediente Nº 18.945, del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las previsiones del régimen legal azucarero, corresponde de fijar la cantidad total de azúcar que se *podrá producir en la zafra* 1986.

Que a tal fin se han tomado en consideración las necesidades del consumo interno, la reserva de previsión para ese destino y la cantidad necesaria para dar cumplimiento a las exportaciones previstas según lo dispone el artículo 16 de la Ley Nº 19.597.

Que la medida propuesta se fundamenta en el citado artículo y en el ejercicio de las facultades expresamente reservadas en el artículo 2º del Decreto Nº 2.139 de fecha 13 de julio de 1984.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en un millón cincuenta mil toneladas (1.050.000 t.) el cupo nacional de producción de azúcar, que constituirá la cantidad total a producir en la zafra 1986.

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas por la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

Apruébanse las Normas, Características y Métodos de Medición para la instalación de los enlaces que unen a Centrales de ENTel con Estaciones, Repetidoras y Circuitos Cerrados Comunitarios de Televisión.

RESOLUCION Nº 31

Bs. As., 23/1/86

VISTO el presente Expediente letra S.C., número 10.348, año 1985, en el que se plantea la necesidad de revisar la reglamentación de "Normas, Características y Métodos de Medición para la instalación de los enlaces que unen a Centrales de ENTel (o estaciones de radioenlace) con Estaciones de Televisión, Repetidoras de Televisión y Circuitos Cerrados Comunitarios de Televisión" aprobada por Resolución Nº 890 SC/75 del 22 de abril de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que desde la puesta en vigencia de las mencionadas Normas, se ha producido un notable incremento de usuarios de dicho Sistema y un avance tecnológico motor que obliga a actualizar la reglamentación vigente.

Que con el objeto de agilizar el trámite de aprobación, habilitación y supervisión de los enlaces de que se trata, es conveniente introducir modificaciones a la reglamentación originaria a través de una revisión integral contemplando la experiencia recogida hasta el presente.

El Secretario de Comunicaciones

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las Normas, Características y Métodos de Medición para la Instalación de los enlaces que unen a Centrales de ENTel (o estaciones de radioenlace) con Estaciones de Televisión, Repetidoras de Televisión y Circuitos Cerrados Comunitarios de Televisión, que como parte integrante de esta Resolución se agregan como Anexo I.

Art. 2º — Para la aprobación, habilitación y supervisión de las instalaciones correspondientes a los enlaces que unen a Centrales de ENTel (o estaciones de Radioenlace y Terrenas) con Estaciones de Televisión, Repetidoras de Televisión y Circuitos Cerrados Comunitarios de Televisión, será de aplicación el procedimiento que figura en el Anexo II.

Art. 3º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 890 SC/75.

Art. 4º — Tómese razón, publíquese, dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Radiocomunicaciones, Dirección General de Organización y Control, Dirección General de Técnica y Fiscalización, Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones y Comité Federal de Radiodifusión. Cumplido, Archívese (Permanente).

Zubieta

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Fíjanse los montos de las multas por infracciones al Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley Nº 21.429.

DISPOSICION Nº 3

Bs. As., 17/1/86

VISTO lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley Nº 21.429, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos ha informado que el índice de precios al consumidor y su variación porcentual entre los meses de Julio a Diciembre de 1985 es de Veinte con Dos décimas por ciento en más (+ 20,2 %).

Que por consiguiente se considera necesario un reajuste de los montos fijados en el artículo 110.b y en el artículo 111, primero y anteúltimo párrafo del mencionado Reglamento.

Por ello,

El Capitán General de Puertos

Dispone:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1986, el monto de las multas por infracciones que establece el artículo 110.b del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley número 21.429, será de Australes Treinta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos (Australes 34.74) hasta Australes Quinientos Noventa y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (Australes 599,88).

Art. 2º — Los topes establecidos en el primero y anteúltimo párrafo del artículo 111 del mencionado Reglamento serán de hasta Australes Trescientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Un Centavos (Australes 347,61) en el primer caso y superior a Australes Ciento Treinta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos (Australes 138,44) en el segundo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José C. Pérez de la Nerra

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 823 26/12/85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras CAMCO — 1 — 16.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el régimen operativo al que deberán ajustarse para el ingreso a la Cámara Compensadora de la Capital Federal de la documentación correspondiente a la recaudación de aportes del servicio telefónico "Megatel".

El desarrollo de dicho régimen, que figura en las hojas anexas, corresponde incorporarlo al texto ordenado dado a conocer por circular CAMCO — 1.

VI — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal

CAMCO — 1

1. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
2. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado.
3. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
4. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales.
5. Recaudación de impuestos (Formulario 8012, cuerpo 2 — boletas resumen).
6. Recaudación de moratoria, aportes y contribuciones con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Decreto Nº 420/85 (modificado por Decreto Nº 538/95).
7. Recaudación de Ahorro Obligatorio (Ley número 23.256).
8. Recaudación de aportes del servicio telefónico "Megatel".

VII — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal (Continuación)

CAMCO — 1

8. Recaudación de aportes del servicio telefónico "Megatel"

8.1. Presentación de los documentos a la Cámara.
— Entidades miembros por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

8.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación a la Cámara, todos los días hábiles entre las 15 y 15.30, en Corrientes 316, planta baja.

8.3. Material a preparar.
— Documento.
Las áreas 1 y 2 del documento deben ser codificadas por el banco receptor, a saber:

AREA 1:

Dígitos 1/2: Se codifica 08 (Código del servicio).
Dígitos 3/12: Importe.

AREA 2:

Dígitos 1/2: Se utiliza como extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.
Dígitos 3/4: Se coloca 55 cuando es utilizada el área de expansión para tal fin, caso contrario se codifica 00.
Dígitos 5/10: Se codifica la fecha de depósito, la que se toma del sello bancario estampado en el documento, a saber:
5/6: Corresponden al día.
7/8: Corresponden al mes.
9/10: Corresponden al año.
Cuando el día o el mes conste de un solo número en los dígitos 5 y/o 7 se imprime "ú".

— Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864).
Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.
El total de importes de cada lote se integra en un volante de grupo que lleva el código de identificación 99.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 1/3: Se codifica el código del banco receptor.
Dígitos 4/9: Se codifica la fecha de presentación del lote a la Cámara, a saber:
4/5: Corresponden al día.
6/7: Corresponden al mes.
8/9: Corresponden al año.
Cuando el día o el mes conste de un solo número en los dígitos 4 y/o 6 se imprime "9".

19860129

Dígitos 10|12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

AREA 4:

Dígitos 1|5: Cantidad de documentos correspondientes al lote.

Dígitos 6|8: Número de lote.

AREA 2: No debe integrarse.

— Volante total de banco (Fórmula número 1.865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la Cámara y lleva el código de identificación 98. En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 1|3: Código del banco receptor.
Dígitos 4|9: Seis ceros.
Dígitos 10|12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe, cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

AREA 4:

Dígitos 1|5: Cantidad total de documentos presentados a la Cámara.

Dígitos 6|8: Total de lotes presentados.

AREA 2: No debe integrarse.

— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).
Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas; a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación presentada. En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.

— Sobre Sustituto (Fórmula Nº 1.863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto. El receptor codifica en dicho sobre el contenido de las cuatro áreas del documento que reemplaza.

8.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes.
A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98) seguido de un volante (97).
Aparte se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.

8.5. Material a recibir de la Cámara.

— Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:

Entidad receptora.

— Recaudación de aportes del servicio telefónico "Megatel".
— Código de la entidad.
— Fechas de presentación y contabilización.
— Número de adherente, número de cuota, importe de cada documento y número de secuencia de lectura.
— Total computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99).
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).

— Nota de débito por el importe total de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

— Recaudación de Aportes del servicio telefónico "Megatel".
— Resumen general con los siguientes datos: código, banco, importe de los documentos procesados y comisiones devengadas, cantidad de documentos.
— Fecha de presentación y contabilización.

Banco de la Nación Argentina.

— Nota de débito por las comisiones devengadas.
— Nota de crédito por el importe de los documentos procesados.
— Número de cuenta.
— Fecha de presentación y contabilización.

8.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el punto anterior, a partir de las 17 del segundo día hábil de su presentación.

COMUNICACION "A" 837 9|1|86

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras CAMCO - 1 - 17.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se han efectuado modificaciones en el texto ordenado de la Circular CAMCO 1, las que se consignan a continuación:

— Capítulo I, punto 16.
Se incorporan los nuevos modelos de cheques que se utilizan a partir del 15 de junio de 1985, con motivo de la nueva línea monetaria.
— Capítulo II, punto 1, apartado 1.2.
Se excluye de la participación en el período de canje de 24 horas, a la Casa Central del Banco Mayo Cooperativo Ltdo., ubicada en Paso 646, y se incluye la Casa Central del Banco Peña S.A., sita en Perú 600.
— Capítulo III, punto 1, apartado 1.6.
Se reemplaza el valor de $a 5,00 por los términos "las dos" denominaciones superiores.
— Capítulo III, punto 3.
se actualiza la lista de las Cámaras Compensadoras que funcionan en el interior del país.
— Capítulo III, punto 4.
En el modelo de Convenio para las Cámaras Compensadoras del Interior se incluye dentro de los horarios, el de atención al público.
Se reemplaza el valor de $a 5,00 por los términos "las dos" denominaciones superiores.
— Capítulo VI
Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal. Se agrega al título del punto 2, lo siguiente: ... "(Ley Nº 20.631) y otros cuyo pago se efectúa con boletas normalizadas".
Apartados 1.3, 1.4, 2.3 y 3.3: Se introducen modificaciones a los regímenes operativos.
Apartados 1.5, 2.5, 3.5, 4.5 y 6.5: Se determina el destino del material a recibir de la Cámara.
Apartados 1.6, 2.6, 3.6, 4.6, 5.6 y 6.6: Se comunica el nuevo horario de entrega de la documentación por parte de la Cámara.
Acompañamos las hojas que deberán reemplazar a sus correspondientes del texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO - 1.

II — Disposiciones especiales para la Cámara Compensadora de la Capital Federal

CAMCO-1

1. Canje y liquidación.

1.1. Integración del área 1 por las entidades receptoras.
Los receptores de los documentos deben integrar el área 1 con 10 dígitos que indican su importe y 2 dígitos para el tipo de documento que se trata, según el siguiente orden:
00 — Cheque
01 — Giro bancario
02 — Giro postal
03 — Cheque de viajero
04 — Libranza de pago
05 — Cheque certificado
06 — Orden de pago
07 — Varios
08 — Cheque postal

1.2. Períodos de canje.

1.2.1. Período de canje de 24 horas (18.00)
Interviene una casa por entidad bancaria, ubicada en el sector delimitado por las Avenidas Belgrano Entre Ríos Callao, del Libertador, calle San Martín, Avenidas Madero e Ingeniero Huergo. Además, intervienen las oficinas de Azopardo 350, Sarmiento 774 y Salta 1451, del Banco de la Nación Argentina; la Delegación Lavalle 1268 y anexo Sarmiento 630, del Banco de la Ciudad de de Buenos Aires. Las bancos de Coronel Pringles S.A., Noar Cooperativo Ltdo. y Peña S.A. están autorizados a participar únicamente con sus casas instaladas en Rincón 40, Corrientes 2085 y Perú 600, respectivamente.

1.2.2. Período de canje de 48 horas (23.00)
Participan todos los miembros de la cámara; las casas principales por los valores correspondientes a aquéllas que no intervienen en el primer período y los demás por la totalidad de sus documentos.

1.3. Régimen operativo.

1.3.1. Sesión de compensados de 24 horas
— Material a preparar.
Volante de grupo (Fórmula 1864)
Cada lote de documentos debe ser de 300 aproximadamente. El total de importes de cada lote se integra en un volante que lleva el código de identificación 99. Las entidades receptoras deben imprimir su código en el área 3, y en la 4 el número de lote, utilizando al efecto los dígitos 6, 7 y 8.
Volante total de bancos (Fórmula 1865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la cámara y lleva el código de identificación 98. En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1 deben utilizarse como extensión los dígitos 10, 11 y 12 del área 3.
Las entidades receptoras deben imprimir su código en el área 3, y en la 4 el total de números de lotes, utilizando al efecto los dígitos 6, 7 y
Sobre sustituto (Fórmula 1863).
Cada documento normalizado no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto —sellado con el código del banco receptor.
Las entidades receptoras codifican en dicho sobre el contenido de áreas del documento que reemplaza
— Forma de entrega.
En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) correspondiente al lote de documentos que le sucede, siendo éste del orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco 9
Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, el sello del banco y al comienzo de cada lote, el número de orden concordante con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de los totales.
— Material a recibir de la cámara.
Cada entidad recibe de la cámara listados impresos en los que const
Por Entidad Receptora:
— Zona de compensación.
— Código de la entidad receptora fecha.
— Código de la entidad girada. Número e importe de cada documento.
— Número de secuencia de lectura.
— Total general computado (Crédito)
Por Entidad Girada
— Zona de compensación.
— Código de la entidad girada y fech
— Número e importe de cada documento y totales por entidad receptor
— Total general computado (Débito

1.3.2. Sesión de compensación de 48 horas.
Las entidades miembros presentan fórmulas integradas con caracteres CMC 7 que se detallan más abajo, acompañadas con una tira de suma con correspondiente sello de la entidad receptora y fecha.
Fórmula Nº 1927
Area 1: Importe contra la entidad gira da que corresponda. Código de documento 41.
Area 3: De izquierda a derecha 6 cero Código de entidad presente, 3 dígito Código de entidad girada, 3 dígitos.
Fórmula Nº 2 - 1865
Area 1: Importe total de los valores presentados en cámara. Código de documento 98.
Area 3: De izquierda a derecha: Códig de entidad presentante, 3 dígitos. A con tinuación 9 ceros.

III — Disposiciones especiales para las cámaras compensadoras del interior.

CAMCO —

1. Canje y liquidación.

1.1. Preparación de los documentos en las enti dades.
Con la debida anticipación a la hora en qu tiene lugar el canje, proceden a separar lo documentos según sea la institución sobre l cual están girados.
De cada uno de tales grupos de documento a cobrar, obtienen, mediante máquina de su mar, detalle de los valores que los componen y sus respectivos totales.
La tira de suma así obtenida es agregada a su respectivo grupo de documentos, con lo cua se forman lotes para su distribución en el re cinto de la cámara.

1.2. Preparación en las entidades de comprobante necesarios para la compensación.
El importe que arroja cada tira se suma, como también la cantidad de documentos compensados, se consignan en la fórmula Nº 3600 (volante), que corresponda a cada miembro pagador.
La suma de los volantes se consigna en la fórmula Nº 3601 (valores a cobrar-Crédito) que representa el importe total y la cantidad de los documentos que cada entidad lleva a la cámara para su cobro.
Asimismo, deben integrar la fórmula Nº 3598 (Control del movimiento de valores), con los importes y cantidad de documentos consignados en la fórmula Nº 3600 (volante), la que queda en poder del Jefe de la Cámara.
Al concurrir a la cámara, cada entidad presenta a la Mesa de Liquidaciones los siguientes comprobantes:
— Fórmula Nº 3600 (volante) a nombre de los demás miembros;
— Fórmula Nº 3601 (valores a cobrar-Crédito);
— Fórmula Nº 3598 (control del movimiento de valores).
El personal de la cámara, comprueba mediante suma a máquina de las fórmulas Nº 3600 que su total concuerde con el importe declarado en la respectiva fórmula Nº 3601.
Al obtener la conformidad, el Jefe suscribe la fórmula Nº 3601 y la retiene junto con la Nº 3598, conservando también la respectiva tira de suma que es individualizada con el número de código correspondiente a la entidad presentante.

1.3. Distribución de los valores.
Los valores son distribuidos entre los miembros por el representante de la entidad que hace la presentación.
Al tenerse conocimiento de la exactitud del importe consignado en la fórmula Nº 3601, el representante distribuye los volantes entre las entidades libradas quienes en base de las cifras consignadas en la fórmula Nº 3600, proceden a integrar la Nº 3598 y obtener sumas.

Con dicho importe, integran la fórmula Nro. 3602 (valores a pagar-Débito), que significa el monto total y la cantidad de documentos a su cargo.

1.4. Nueva entrega de comprobantes a la cámara. Cada entidad presenta los siguientes comprobantes:
— Fórmula Nº 3600 (volante) a nombre propio;
— Fórmula Nº 3602 (valores a pagar-Débito).
El personal de la cámara comprueba mediante suma a máquina de las fórmulas Nº 3600 que sus totales concuerden con el importe y cantidad de documentos declarados en la Nro. 3602.
Al obtener la conformidad, el Jefe suscribe la fórmula Nº 3602 y la retiene junto con la tira de suma que sirvió para efectuar el control, la que se individualiza con el número de código correspondiente a la entidad pagadora.

1.5. Liquidación final.
El personal de la cámara comprueba que el total de los créditos (fórmula Nº 3601) concuerde con el total de los débitos (fórmula Nº 3602) y con los totales de documentos. En caso afirmativo, la Mesa de Liquidaciones procede a distribuir el duplicado de los créditos y débitos mencionados. Caso contrario, coteja tales totales con los de las tiras de suma que se obtienen en oportunidad de confeccionar los respectivos créditos y débitos, o efectúa las demás verificaciones necesarias hasta igualar sumas acreedoras y deudoras, con lo cual se da por terminada la sesión.
Los originales de las fórmulas Nros. 3601 y 3602 se utilizan para efectuar las anotaciones contables respectivas en las cuentas de las entidades.

1.6. Cuentas de las entidades.
Al solo efecto de la liquidación diaria de los saldos originados por el canje de cheques y otros valores en las cámaras compensadoras del interior, cada entidad miembro debe mantener en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente denominada "Banco... —Cámara Compensadora".
En dicha cuenta las entidades deben contar con fondos suficientes para responder al saldo deudor que resulte de la liquidación diaria de las operaciones, luego de efectuada la correspondiente sesión de rechazados de cada período de canje vigente. Caso contrario, y hasta tanto no se cubra el saldo deudor, su intervención en la cámara se circunscribe a presentar los documentos girados contra las demás entidades miembros, no pudiendo retirar los valores a su cargo.
Se fija un interés punitorio de 1,4 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el respectivo período sobre los eventuales saldos deudores que se registren en dichas cuentas.
El Banco de la Nación Argentina acumula los intereses liquidados durante cada período mensual, transfiriéndolos al Banco Central el primer día hábil del mes siguiente.
Los depósitos deben efectuarse con billetes de las dos denominaciones superiores, o con valores a la vista girados contra bancos de la misma plaza.

3. **Nómina de cámaras compensadoras**

Funcionan en las siguientes ciudades:

	Código
Buenos Aires	
Azul	18
Bahía Blanca	03
Balcarce	58
Bolívar	63
Coronel Suárez	74
Chascomús	64
Chivilcoy	65
Junín	25
La Plata	05
Lincoln	79
Mar del Plata	06
Necochea	35
Nueve de Julio	59
Olavarría	36
Pehuajó	37
Pergamino	38
San Nicolás	19
San Pedro	66
Tandil	39
Trenque Lauquen	32
Tres Arroyos	40
Catamarca	
San Fernando del Valle de Catamarca	22
Córdoba	
Bell Ville	68
Córdoba	02
Cruz del Eje	69
Marcos Juárez	70
Río Cuarto	17
Río Tercero	75
San Francisco	42
Villa Carlos Paz	60
Villa María	43
Corrientes	
Corrientes	14
Goya	44
Chaco	
Presidencia Roque Sáenz Peña	41
Resistencia	13
Chubut	
Comodoro Rivadavia	23
Esquel	67
Trelew	31
Entre Ríos	
Concepción del Uruguay	45
Concordia	09
Gualeguaychú	80
Paraná	10
Formosa	
Formosa	24
Jujuy	
San Salvador de Jujuy	21
La Pampa	
General Pico	46
Santa Rosa	30
La Rioja	
La Rioja	26
Mendoza	
General Alvear	71
General San Martín	34
Mendoza	04
San Rafael	20
Misiones	
Posadas	15
Neuquén	
Neuquén	27
Río Negro	
Cipolletti	72
General Roca	61
San Carlos de Bariloche	62
Viedma	33
Salta	
Salta	12
San Juan	
San Juan	11
San Luis	
San Luis	29
Villa Mercedes	73
Santa Cruz	
Río Gallegos	28
Santa Fe	
Cañada de Gómez	76
Casilda	47
Esperanza	77
Rafaela	48
Reconquista	81
Rosario	01
San Lorenzo	78
Santa Fe	07
Venado Tuerto	49
Santiago del Estero	
Santiago del Estero	16
Tucumán	
Concepción	82
San Miguel de Tucumán	08
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Río Grande	83

III — **Disposiciones especiales para las cámaras compensadoras del interior. (Cont.)**
CAMCO — 1

4. **Convenio**

Las cámaras se rigen por las disposiciones enunciadas en el modelo de convenio que se transcribe a continuación:

MODELO DE CONVENIO

En la Ciudad de ...., Provincia de .... a los .... días del mes de .... del año ...., los Bancos .... en su carácter de miembros de la cámara compensadora local, celebran el presente convenio, a los efectos de ajustar el canje de valores a las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina. Las bases y condiciones que a continuación se especifican rigen a partir del día ...... del corriente, sujetas a la conformidad de dicha institución.

I. **Valores compensables:**
a) Se cursan por la cámara compensadora local, documentos exigibles a la presentación en las casas bancarias, firmantes del presente convenio.
Son los siguientes:
1 — Cheques;
2 — Cheques certificados.
3 — Letras de cambio;
4 — Certificados y obligaciones de depósito plazo fijo;
5 — Ordenes de pago bancarias siempre que sean exigibles a su presentación;
6 — Giros y transferencias (postales y telegráficas);
7 — Otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizados por el Banco Central.
b) Las instituciones tienen derecho a excluir de la cámara cualquier documento compensable y a gestionar su cobro directamente ante el miembro obligado al pago.

II. **Horarios** (*)
Atención al público: de .... a ....
Reuniones de canje:
Compensados ....
Rechazados ....

Los horarios establecidos en el presente convenio son de cumplimiento estricto, no permitiéndose participar de las sesiones a las entidades que concurran fuera de término, salvo los días lunes, después de feriado y fin de mes, que tienen como máximo una tolerancia de quince minutos.

III. **Liquidación de saldos:**
Al sólo efecto de la liquidación diaria de los saldos originados por el canje de cheques y otros valores en las cámaras compensadoras del interior, cada entidad miembro debe mantener en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente denominada "Banco .... - Cámara Compensadora".
En dicha cuenta las entidades deben contar con fondos suficientes para responder al saldo deudor que resulte de la liquidación diaria de las operaciones, luego de efectuada la correspondiente sesión de rechazados de cada período de canje vigente. Caso contrario, y hasta tanto no se cubra el saldo deudor, su intervención en la cámara se circunscribe a presentar los documentos girados contra las demás entidades miembros, no pudiendo retirar los valores a su cargo.
Se fija un interés punitorio de 1,4 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el respectivo período sobre los eventuales saldos deudores que se registren en dichas cuentas. El Banco de la Nación Argentina acumula los intereses liquidados durante cada período mensual, transfiriéndolos al Banco Central el primer día hábil del mes siguiente.
Los depósitos deben efectuarse con billetes de las dos denominaciones superiores, o con valores a la vista girados contra bancos de la misma plaza.

IV. **Infracciones al presente convenio:**
El Banco de la Nación vigila el cumplimiento de todas las normas relativas al funcionamiento de la cámara compensadora.
A los fines de la aplicación de las disposiciones del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras el Banco de la Nación informa mensualmente al Banco Central las infracciones cometidas por los miembros de la cámara.
En tales informaciones deja constancia de las oportunidades en que las entidades miembros hayan quedado fuera del canje por incumplimiento a los horarios fijados.

V. **Asuntos vinculados con la compensación de Valores:**
Las reuniones para deliberar sobre asuntos vinculados con la cámara compensadora, son convocadas y presididas por el Gerente o quien cumpla sus funciones en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, quien informa y/o solicita aprobación de lo actuado al Banco Central sobre el convenio, así como acerca de las modificaciones que en el futuro se efectúen al mismo.
Los casos no previstos se resuelven conforme las disposiciones del Banco Central en lo referente al Régimen General de cámaras compensadoras y son motivo de las reuniones precitadas, en las que se fija el criterio a seguir.
De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

VI, **Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.**
1. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
2. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado (Ley 20.6..) y otros cuyo pago se efectúa con boletas normalizadas.

3. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
4. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales.
5. Recaudación de impuestos (Formulario 8012, cuerpo 2 - boletas resumen).
6. Recaudación de moratorias, aportes y contribuciones con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Decreto Nº 420|85 (modificado por Decreto Nº 538|85).
7. Recaudación de Ahorro Obligatorio (Ley Nº 23.256).
8. Recaudación de aportes del servicio telefónico "Megatel".

(*) Invierno y verano, si así correspondiese.

CAMCO — 1

1. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

1.1. Presentación de la documentación a la Cámara.
— Entidades miembros, por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

1.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación todos los días hábiles entre las 8 y 9.

1.3. Materal a preparar.
— Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864).
Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.
En un volante de grupo que lleva el código de identificación 99, la entidad receptora debe imprimir: en el área 1 el importe de cada lote, en el área 3 su código de banco, y en el área 4 el número de lote.

En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.

— Volante separador de grupo (Fórmula número 1866).

Cada entidad debe colocar detrás de los volantes 99 y 98 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99. y en el último volante, el código del banco.

— Volante total de banco (Fórmula Nº 1865).

Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la Cámara y lleva el código de identificación 98.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben usarse los dígitos 11 y 12 del área 3, como expansión de importe.
En forma manuscrita se indica en el ángulo superior derecho del volante 98 la cantidad de documentos que componen la entrega a la Cámara.

— Sobre sustituto (Fórmula Nº 1963).

Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto.
La entidad receptora codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

1.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que le sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98).
Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), con el fin de facilitar la conciliación de los totales.

1.5. Material a recibir de la Cámara.

Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:
Entidad receptora:
— Recaudación Obras Sanitarias de la Nación.
— Código de la entidad y fechas de presentación y contabilización.
— Número de partida e importe de cada documento.
— Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
— Cantidad de documentos.
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Idem de documentos.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Obras Sanitarias de la Nación:
— Recaudación.
— Código de entidad y fechas de presentación y contabilización.

Banco de la Nación Argentina:
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

1.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.
Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15.00 del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

2. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado (Ley 20.631) y otros cuyo pago se efectúa con boletas normalizadas.

2.1. Presentación de la documentación a la Cámara.
— Entidades miembros, por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

2.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación a la Cámara, todos los días hábiles entre las 8 y 9.

2.3. Material a preparar.
— Documento.
Las áreas 1 y 2 del documento deben ser postcodificadas por el receptor, a saber:
AREA 1:

Dígitos 1|2: se codifica:
— Con 01: cuando el importe es a favor de la Dirección General Impositiva.
— Con 02: cuando el importe es a favor del responsable.

Dígitos 3|12: Importe.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión, las posiciones previstas en el área 2.
Cuando el documento arroja saldo "cero" por no haberse consignado importes en saldo a favor de la D.G.I. (01), ni en saldo a favor del próximo período (02), en los dígitos 1|2 se codifica 02 y los dígitos 3|12 se integran con ceros.

AREA 2:

Dígitos 1|4: De ser necesaria una extensión de importe, utilizar los dígitos 1|2 para ese fin, e integrar los dígitos 3 y 4 con código 55, caso contrario integrar con "Ceros".
Dígitos 5|10: Se codifica la fecha de recepción del documento a saber:
— 5|6: Corresponden al día.
— 7|8: Corresponden al mes.
— 9|10: Corresponden al año.
Cuando el día o el mes consta de un solo número, en los dígitos 5 y o 7, se imprime "0".
— Volante de grupo (Fórmula Nº 1864).

Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.
El total de importes de cada lote se integra en un volante de grupo que lleva el código de identificación 99.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:
Dígitos 1|3: Código de banco receptor.
Dígitos 4|9: Se codifica la fecha de presentación del lote a Cámara, a saber:
— 4|5: Corresponden al día.
— 6|7: Corresponden al mes.
— 8|9: Corresponden al año.
Cuando el día o el mes conste de un solo número en los dígitos 4 y|o 6 se imprime "0".
Dígito 10: Se codifica: "0".
Dígitos 11|12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.
No debe integrarse el área 2.
En el área 4 se debe codificar el número de lote.
— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1866).

Cada entidad debe colocar detrás de los volantes 99 y 98, un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
En el ángulo superior derecho se coloca, en forma manuscrita, un número correlativo que debe coincidir con el del 99; y en el último volante, el código del banco.
— Volante total de banco (Fórmula Nº 1865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a Cámara y lleva el código de identificación 98.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 1|3: Código de banco receptor.
Dígitos 4|10: 7 "Ceros".
Dígitos 11|12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.
En forma manuscrita debe indicarse en el ángulo superior derecho del volante 98 la cantidad de documentos que compone la entrega a Cámara.
No debe integrarse el área 2.
En el área 4 se debe codificar el número total de lotes.

Sobre sustituto (Fórmula Nº 1863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto.
El receptor codifica en dicho sobre el contenido de las 4 áreas del documento que reemplaza.

2.4. Forma de entrega.
Una vez separada la documentación por concepto, o sea (01-liquidación a favor de la D.G.I.) y (02-liquidación a favor del responsable y|o con saldo 0), en cada caso se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos [illegible]es. A continuación del último docum[illegible] grupo final se ubica el volante tota[illegible] banco (98).
Aparte se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.

2.5. Material a recibir de la Cámara.
Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:
Entidad receptora:
— Recaudación Dirección General Impositiva.
— Código de la entidad y fechas de presentación y contabilización.
— Número de responsable, código de impuesto e importe de cada documento.
— Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
— Cantidad de documentos.
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Idem de documentos.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Dirección General Impositiva:
— Recaudación.
— Código de entidad y fechas de presentación y contabilización.

Banco de la Nación Argentina:
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

2.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.
Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15.00 del día de la presentación.

3. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

3.1. Presentación de los documentos a la Cámara.
— Entidades miembros, por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

3.2. Horario.
Las entidades entr[illegible] [illegible]um[illegible]ntación a la Cámara todos los días hábiles entre las 9.00 y 10.0[illegible].

3.3. Material a preparar.

— Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864).
Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.
En un volante de grupo que lleva el código de identificación 99, la entidad presentante debe imprimir en el área 3 su código —o el del que represente según corresponda— y en el área 1 el importe total de cada lote.
En su ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.
— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).
Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
— Volante total de banco (Fórmula Nº 1.865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la Cámara y lleva el código de identificación 98.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1 deben confeccionarse otros volantes —código de identificación 94— hasta completar la cifra.
También deben imprimir los códigos que según el caso corresponda en el área 3 de los volantes.
En el ángulo superior derecho del volante 98 deben colocarse en forma manuscrita la cantidad de documentos que compone la entrega a la Cámara.
— Sobre sustituto (Fórmula Nº 1.863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto.
La entidad presentante codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

3.4. Forma de presentación.

En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario

confeccionar un volante 94 éste debe preceder inmediatamente al anterior.
Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), con el fin de facilitar la conciliación de totales.

3.5. Material a recibir de la Cámara.

Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:
Entidad receptora:

— Recaudación aportes de trabajadores autónomos.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Número de cuenta e importe de cada documento.
— Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
— Cantidad de documentos.
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Idem de documentos.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Dirección Nacional de Recaudación Previsional:
— Recaudación. Aporte de trabajadores autónomos.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Número de cuenta especial —5.110|7.
Banco de la Nación Argentina:
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

3.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15.00 del segundo día hábil siguiente a la fecha de presentación.
Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el magnetizado en el área 4 de los correspondientes volantes 99, con el fin de facilitar la conciliación de totales y el volante complementario de total de banco (92), suscripto por firma autorizada.

4.5. Material a recibir de la Cámara.

Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:
Entidad receptora:

— Ordenes de Pago Previsionales.
— Código de entidad y fecha de proceso.
— Número de beneficiario, número correlativo —de acuerdo con el orden de proceso— e importe de cada documento.
— Total computado, total informado (volante 99), diferencia (si la hubiere) y número de lote.
— Total general computado, total general informado (volante 98), diferencia (si la hubiere) y cantidad total de lotes que conforman la entrega.
— Listado complementario, consignando por lote los documentos rechazados en la primera lectura.
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Secretaría de Estado de Seguridad Social:
— Ordenes de Pago Previsionales:
— Código de entidad y fecha de proceso.
— Número de las diversas cuentas a debitar.

Banco Central de la República Argentina (Departamento de Contabilidad):

— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

4.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15,00 del tercer día hábil siguiente a la fecha de presentación.
En caso de que el importe exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.
Dígitos 4/8: Cinco ceros.
Dígitos 9/12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

AREA 4:
Dígitos 1/5: Cinco ceros.
Dígitos 6/8: Total de lotes presentados.

AREA 2: No debe integrarse.
— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).
Cada entidad debe colocar detrás del volante (93) un separador de grupo, código (97) cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos bancos receptores entre la documentación presentada.
En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita o por medio de un sello el código del banco receptor.

5.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante (99). A continuación los documentos a presentar, sucediendo a éstos, el volante total de banco (98) y por último el volante de grupo (97).

5.5. Material a recibir de la Cámara:

— Cada entidad receptora recibe de la Cámara listados en los que constan:
— Recaudación de Impuestos Varios (boletas—resumen).
— Código de entidad.
— Fecha de presentación. Fecha de contabilización.
— Número de boleta resumen, código de impuesto e importe de cada documento.
— Total computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99).
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Nota de débito por el importe total de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Dirección General Impositiva:
— Recaudación de Impuestos Varios (boletas—resumen).
— Resumen general con los siguientes datos: código de impuesto, número de cuenta, importe de los documentos procesados y comisiones devengadas.
— Fechas de presentación y contabilización.

Banco de la Nación Argentina:
— Nota de débito por las comisiones devengadas.
— Nota de crédito por los importes totales de los documentos procesados.

5.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15,00 del día de presentación.

AREA 3:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.
Dígitos 4/8: Cinco ceros.
Dígitos 9/12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

AREA 4:
Dígitos 1/5: Cinco ceros.
Dígitos 6/8: Total de lotes presentados.
AREA 2: No debe integrarse.
— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).
Cada entidad debe colocar detrás de los volantes 99 y 98, un separador de grupo, código 9q, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada. En el ángulo superior derecho se coloca, en forma manuscrita, un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
— Sobre sustituto (Fórmula Nº 1.863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto. El receptor codifica en dicho sobre el contenido de las cuatro áreas del documento que reemplaza.

6.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes.
A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98) seguido de un volante (97).
Aparte se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), con el fin de facilitar la conciliación de totales.

6.5. Material a recibir de la Cámara.

Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:
Entidad receptora:
— Dirección Nacional de Recaudación Previsional — Recaudación de moratorias, aportes y contribuciones.
— Código de la entidad y fechas de proceso y contabilización.
— Número de presentación, número de cuenta e importe.
— Número de secuencia del proceso de lectura.
— Total computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99).
— Cantidad de documentos procesados.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (93).
— Nota de débito por el importe total de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
— Recaudación de moratorias, aportes y contribuciones.
— Código de la entidad, fechas de proceso y contabilización.
— Número de cuenta —1.311|34—.

Banco de la Nación Argentina:
— Nota de crédito por el importe total de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

6.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15,00 del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

e. 29|1 Nº 392 v. 29|1|86

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.612

Buenos Aires, 23 de enero de 1935.

Visto el Expediente Nº 25.493 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciado con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General al 30 de junio de 1985 de Sursum Cooperativa Argentina de Seguros Limitada, y

Considerando:

Que como consecuencia de ajustes por ₳ 268.091,18 practicados a ese Balance, se determinó un resultado final negativo del ejercicio de ₳ 323.194,30, y como consecuencia de ello, resultados no asignados negativos de ₳ 166.790,69, y un Patrimonio neto negativo de ₳ 57.316 16. Estos ajustes fueron debidamente notificados a la aseguradora y aceptados según su presentación del 25 de octubre de 1985.

Que dado que el capital mínimo que debe acreditar la entidad al cierre de ese ejercicio para cumplimentar las exigencias del artículo 30 de la Ley Nº 20.091, es según los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 13.847 —reglamentaria de ese artículo— de ₳ 279.090, y que su capital computable es negativo en ₳ 93.958,16, el déficit de su capital mínimo alcanza a ₳ 373.048,16, es decir al 133 % del capital que debe acreditar.

Que el déficit que se registra según el artículo 10 de la Resolución Nº 13.847, llega a ₳ 113.916.22, en tanto que el déficit de cobertura es de australes 29.037,34 y el defecto en la tenencia mínima de títulos públicos de australes 27.589,18.

Que comunicado dicho déficit a la aseguradora es considerado por sus Asambleas celebradas los días 26 de octubre, 6 y 30 de noviembre de 1985, en las que se propone un plan de regularización y saneamiento —ratificado en su notas de fechas 11, 15 y 19 de noviembre de dicho año—, consistente en efectuar aportes en efectivo por ₳ 73.042 y en inmuebles por ₳ 210.000 antes del 31 de diciembre último, y el saldo a integrarse en dinero efectivo antes del 31 de enero próximo.

Que vencido con exceso los plazos que establecen los artículos 1º, inciso a) y 5º de la Resolución Nº 14.535, para la absorción del déficit de capital, queda acreditado en estas actuaciones que si bien se han ido integrando aportes en efectivo, sus importes alcanzan sólo al 20 % del capital que debe reponerse; en tanto los aportes en inmuebles no han tenido principio de concreción, pues no se han acompañado las tasaciones de los mismos por peritos profesionales ni se ha escriturado la transferencia a nombre de la entidad, y que en la última Asamblea citada se ha manifestado que todavía no se ha logrado el compromiso formal de socios que completen el 30 % del capital que aún falta integrar.

Que de lo reseñado cabe concluir que la entidad no ha dado cumplimiento, en los plazos reglamentarios, al plan de regularización y saneamiento que propusiera.

Que esa situación puede ser asimilada, en una interpretación legal favorable a la aseguradora, a la que prevé el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Nº 20.091, en cuanto a la consecuencia que regula para el rechazo por parte de la autoridad de control de un plan propuesto.

Que, por lo expuesto, esta Superintendencia de Seguros debe declarar no cumplido el plan de regularización y saneamiento del déficit de su capital presentado por Sursum Cooperativa Argentina de Seguros Limitada, e intimarla a reintegrar ese déficit en el término de treinta días.

Que, complementariamente, deben decretarse las medidas precautorias que ordenan los párrafos tercero y cuarto de dicho artículo 31, con el alcance allí previsto, dado que se hallan reunidos en estas actuaciones los presupuestos objetivos necesarios para su aplicación.

Por ello, habiendo informado las Gerencias de Control, Evaluación y Liquidación y de Asuntos Jurídicos a fs. 53 5 y 85 7, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley Nº 20.091.
El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar no cumplido el plan de regularización y saneamiento propuesto por Sursum Cooperativa Argentina de Seguros Limitada para la absorción del déficit de capital mínimo que surge del Balance General al 30 de junio de 1985, intimándosela a reintegrar ese déficit en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 48 de la Ley Nº 20.091.

Artículo 2º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de Sursum Cooperativa Argentina de Seguros Limitada, decretando el embargo del 47.573 % de la unidad 8 y complementaria II del inmueble ubicado en Avenida Alvear Nº 1668|70 de la Capital

Federal, de su propiedad. Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 24, Parcela 5. Matrícula: FR 20-2359|8.

Artículo 3º — Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, acompañando copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º — Ordenar a Sursum Cooperativa Argentina de Seguros Limitada a que se abstenga de celebrar nuevos contratos de seguros en todas las ramas, hasta tanto esta Superintendencia de Seguros verifique que su capital alcanza al mínimo correspondiente.

Artículo 5º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Gerencia de Control Evaluación y Liquidación procederá a sellar e inicialar los Registros de emisión de la entidad con mención de la presente Resolución. La Gerencia de Autorizaciones tomará nota en el Registro de Entidades de Seguros de la medida ordenada en el artículo 4º.

Artículo 6º — Regístrese notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 29|1 Nº 421 v. 29|1|86

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 019|86; 021 86; 022 86; 029|86; 030 86 y 032|86, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar, como asimismo, su posterior cancelación de la inscripción en la matrícula, a las siguientes entidades, respectivamente: Cooperativa de Trabajo Carpinteros Villa Dolores Limitada, Matrícula Nº 9299, con domicilio legal en la Ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier; Cooperativa de Trabajo "1º de Mayo" Limitada, Matrícula Nº 8192, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Limitada, Matrícula Nº 7908, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; Cooperativa de Crédito "14 de Abril" Limitada, Matrícula Nº 8682, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; Cooperativa de Vivienda para el Personal Ferroviario Limitada, Matrícula Nº 9369, con domicilio en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; y Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos, Crédito y Consumo de Capilla del Carmen Limitada, Matrícula Nº 8072, con domicilio legal en la Localidad Capilla del Carmen, Departamento Río Segundo; todas de la Provincia de Córdoba. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nro. 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de Cuatro (4) días. — Quedan por el presente debidamente notificadas todas las Entidades Cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 29|1 Nº 425 v. 31|1|86

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 010|86; 013 86; 020|86 y 031 86, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades, respectivamente: Cooperativa de Provisión Carniceros Unidos de La Plata Limitada, Matrícula Nº 7572, con domicilio legal en la Calle 35 Nº 673, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Trabajo Fletes Alberdi Limitada, Matrícula Nº 8609, con domicilio legal en Capital Federal; Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Limitada, Matrícula Nº 3976, con domicilio legal en calle Almirante Brown Nº 40, Ciudad y Provincia de Salta y Cooperativa Agrícola y de Consumo "La Obrera" Limitada, Matrícula Nº 7202, con domicilio legal en la Localidad de Calafate, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nro. 1.759 72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de: Doce (12) días a la entidad radicada en la Provincia de Santa Cruz y de Ocho (8) días a la cooperativa con domicilio en la Provincia de Salta. — Quedan por el presente debidamente notificadas todas las Cooperativas mencionadas precedentemente (Artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 29|1 Nº 426 v. 31|1|86

La Secretaría de Acción Cooperativa cita y emplaza por el término de Diez (10) días, más el ampliatorio que en su caso se mencionará, a las siguientes entidades que por Resoluciones Nros. 704|85 y 1.094|85-S.A.C.—, respectivamente se ha dispuesto instruir el sumario previsto en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816: "C.O.V.I.S.A. Cooperativa de Villa Sarmiento de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada", Matrícula Nº 9360, con domicilio legal en Haedo Norte, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Molino Yerbatero Cooperativa "Alto Uruguay" Limitada, Matrícula Nº 5776, con domicilio legal en Apóstoles, Provincia de Misiones (más el ampliatorio de Cinco (5) días). El emplazamiento efectuado a las entidades, se realiza a los fines de que las mismas presenten su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho (artículo 1º inciso f), apartados 1 y 2 de la Ley Nro. 19.549), como asimismo, denuncien su actual domicilio (Resolución Nº 1.141|80-I.N.A.C.—).

e. 29|1 Nº 427 v. 31|1|86

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.615

Buenos Aires, 24 de enero de 1986.

Visto el presente expediente Nº 23.784 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se analizara la conducta observada en materia tarifaria por "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S.A. en su carácter de adjudicataria de una licitación pública llevada a cabo por a Municipalidad de Las Rosas (Prov. de Santa Fe), a los fines de la contratación de seguros respecto de su parque automotor y;

Considerando:

Que los estudios practicados por el sector técnico de este Organismo acerca de la cotización efectuada por la referida aseguradora con motivo de la póliza que emitiera a raíz del acto licitario aludido, surgieron observaciones relacionadas con la aplicación incorrecta del cargo financiero vigente en aquel momento;

Que por Proveído Nº 66.420, corriente a fs. 18, se confirió a la entidad la oportunidad procesal pertinente a los fines de que ejercitara su legítimo derecho de defensa, habida cuenta de la observación formulada;

Que los argumentos vertidos por la imputada en descargo de su proceder, fueron convenientemente evaluados a fs. 46|46 por parte de la Gerencia de Autorizaciones sobre la base de la verificación que el sector inspectivo del Organismo llevara a cabo en su sede;

Que habiéndose concluido que el cuadro de liquidación del premio que proporcionara la aseguradora resultó incorrecto, en tanto no fue aplicado el recargo financiero que a la fecha de la cotización correspondía según Circular Nº 1.651, se interpretó que tal proceder resultaba violatorio de las disposiciones que consagra el artículo 23, párrafo 1º, de la Ley 20.091;

Que siendo el seguro una actividad específicamente reglada las disposiciones que la rigen, deben observarse estrictamente en virtud del orden público comprometido;

Que configurando la violación comprobada un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, corresponde sancionar a la inculpada por imperio de las prescripciones contenidas en el artículo 5º de la ley de contralor vigente;

Por ello, con fundamento en las constancias que integran estas actuaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso e), de la Ley 20.091,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S.A., un llamado de atención bajo advertencia de arbitrarse recaudos disciplinarios más severos en caso de reincidencia.

Artículo 2º — Inscribir la medida dispuesta en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 29|1 Nº 424 v. 29|1|86

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.613

Buenos Aires, 24 de enero de 1986.

Visto el Expediente Nº 24.570 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual fueron analizadas en su aspecto tarifario, diversas pólizas emitidas por "Pampa" Compañía de Seguros S.A., y,

Considerando:

Que a través de la verificación efectuada en la entidad con fecha 26 de abril de 1984 (informe obrante a fs. 76|77) se ha acreditado que la entidad ha aplicado tasas de prima no autorizadas, transgrediendo, en consecuencia, la normativa tarifaria (Carta Circular 1131), en el 100 % de las pólizas tomadas como muestra.

Que el procedimiento adoptado por la entidad se aparta de los claros preceptos del artículo 23 de la Ley 20.091, receptados por la Resolución Nº 14.140 y la Circular Nº 1.571, a tenor de los cuales se establece que los planes de seguros, así como sus elementos técnicos y contractuales, deben ser aprobados por la autoridad de control antes de su aplicación.

Que por Circular 1571, de fecha 28 de diciembre de 1981, y Nº 1650 de fecha 2 de noviembre de 1982, se advirtió que la aplicación de condiciones tarifarias que difieran de las autorizadas, hará pasibles a las sociedades infractoras de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 20.091.

Que en oportunidad de ejercitar su legítimo derecho de defensa, la aseguradora aportó argumentos que se consideran irrelevantes como para justificar las infracciones tarifarias verificadas.

Que la violación de la normativa tarifaria, importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el artículo 58 de la Ley 20.091.

Por ello, demás constancias de estas actuaciones y fundamentos expresados en dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 118|121, que se considera integrando la presente.

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Pampa" Compañía Argentina de Seguros S.A., un apercibimiento.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 29|1 Nº 422 v. 29|1|86

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.614

Buenos Aires, 24 de enero de 1986.

Visto el Expediente Nº 24.600 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual fueron analizadas en su aspecto tarifario diversas pólizas emitidas por "Cominseg" Compañía de Seguros S.A., y

Considerando:

Que a través de la verificación efectuada en la entidad con fecha 25 de abril de 1984 (informe obrante a fs. 17|19), se ha acreditado que la entidad ha aplicado tasas de prima no autorizadas, transgrediendo —en consecuencia— la normativa tarifaria en:

a) Sección Automotores: el 70 % de los casos analizados al no haber aplicado la tasa básica de Responsabilidad Civil que correspondía, de acuerdo a la Carta Circular Nº 1.157.

b) Sección Incendio: Al haber realizado en las pólizas Nros. 367.829; 367.875; 367.878; 367.885; 368.469; 368.510; 368.561; 368.594; 368.600; 368.617; 368.624; 367.466 y 367.884, bonificaciones no autorizadas por esta Superintendencia en los casos de ausencia de intermediación.

c) Sección Robo: Al haber aplicado en el 65 % de los casos analizados (pólizas Nros. 20.878 a 20.880 y 21.951 a 21.960), una tarifa inferior a la que correspondía de acuerdo a la fecha de vigencia de las pólizas.

Que el procedimiento adoptado por la entidad se aparta de los claros preceptos del artículo 23, de la Ley 20.091, receptados por la Resolución 14.140 y la Circular 1.571, a tenor de los cuales se establece que los planes de seguros, así como sus elementos técnicos y contractuales, deben ser aprobados por la autoridad de control antes de su aplicación.

Que por Circular 1.571, de fecha 28 de diciembre de 1981 y 1.650 de fecha 2 de noviembre de 1982, se advirtió que la aplicación de condiciones tarifarias que difieran de las autorizadas hará pasibles a las sociedades infractoras de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 20.091.

Que en oportunidad de ejercitar su legítimo derecho de defensa la aseguradora reconoció las imputaciones efectuadas alegando argumentos que se consideran irrelevantes como para justificar las infracciones tarifarias verificadas.

Que la violación a la normativa aplicable en materia técnica y contractual importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el artículo 58 de la Ley 20.091.

Que a los efectos de graduar la sanción que corresponde aplicar se ha tenido presente la gravedad de la anomalía, la conducta de la entidad y que la misma no registra antecedentes disciplinarios ante este Organismo.

Por ello, y demás constancias de estas actuaciones y fundamentos expresados en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos obrantes a fs. 60|62.

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Cominseg" Compañía de Seguros S.A. un apercibimiento.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 29|1 Nº 423 v. 29|1|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de u$s 8 9,50 Nº 4.715 032 del empréstito "Bonos Externos 1982". Escribana María Ofelia Romero Frigerio, Buenos Aires, 15 de enero de 1986.

A 30,36 e. 21|1 N 72.209 v. 19|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982, de u$s. 875 Nros. 1.028.681; 1.032.076; 1.132.234; 2.602.050; 2.653.511|512 y 2.714.993, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Graciela L. V. Jorge, Bs. As. 27|12|85.

A 37,84 e. 17|1 Nº 72.157 v. 17|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.727.488|489, de u$s. 437,50 Nº 2.309.136 y de u$s. 875 Nos. 1.024.382|383; 1.123.709 y 1.130.604, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 53,13 e. 15|1 Nº 71.979 v. 13|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.720.321; 1.758.189; 1.772.812; 1.786.371; 1.788.434; 1.801.786; 1.826.817; 1.869.217; 1.905.957|968; 1.921.981; 1.921.986|987; 1.995.096; 2.042.062; 2.054.190; 2.058.810; 2.064.461; 2.104.749; 2.131.108; 2.131.739; 2.140.308|309; 2.158.147; 2.178.321|323 3.518.931 y 3.553.974|975 de u$s. 80,95 Nros. 2.303 300; 2.308.003; 2.343.125; 2.392.233; 2.404.241|242; 2.422.195; 2.432.965; 2.445.164; 2.472.408; 2.478.498; 2.489.437; 2 496 703 y 3.810.381 de u$s. 161,90 Nros. 1.002 361; 1.002.461; 1.007.940; 1.022.012; 1.035.349; 1.042.187; 1.057.462; 1.061.835; 1.065.100; 1.065.142; 1.076.968; 1.079.080; 1.080.620; 1.086.089; 1.093.292; 1.094.631; 1.095.774|775; 1.099.818; 1.117.078; 1.121.320; 1.124.487; 1.124.808; 1.124.813; 1.126.905; 1.131.279; 1.137.670; 2.600.791; 2.603.697; 2.607.779; 2.625.239; 2.661.820; 2.667.069; 2.669.042; 2.681.709; 2.693.435; 2.743.818; 2.748.096; 2.751.230; 2.754.750; 2.767.158; 2.772.254; 2.787.786; 2.810.777; 2.810.780|781; 2.829.457|460; 2.855.480; 2.857.512|514; 2.860.514; 2 878.127; 2.891 093; 2.896.220; 4.005.437 y F.O. 1.055.867 y de u$s. 809,50 Nros. 1.376.620; 3.012.264; 3.043.329; 3.090.291|292; 3.095.606; 3.096.001; 4.715.698; 4.736.337; 4.739.460; 4.759.006; 4.760.317; 4.763.733 y 4.797.100 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Elisa Limansky.

A 144,10 e. 13|1 Nº 71.873 v. 11|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.898.153; 1.996.003; 2.005.445 y 2.023.925 de u$s. 875 Nº 1.125.730 y de u$s. 4.375 Nº 4.730.648, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. J.A. Buttini Rodríguez, Bs. As. 28|11|85.

A 37,95 e. 14|1 Nº 71.945 v 12|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 87,50 Nros 3.536.062|065; con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Luis F. Mullen 26|12|85.

A 30,36 e. 9|1 Nº 71.765 v. 7|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95, Nº 2.344.320 y de u$s. 161,90, Nros. 2.784.254|256 y 2.848.466 del empréstito "Bonos Externos 1982", Esc. Guillermo J. Kent. Bs. As., 15|1|86

A 30,36 e. 27|1 Nº 72.525 v. 25|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 4.019.266|267 y de u$s. 809,50 Nº 4.762.527 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 30,36 e. 15|1 Nº 71.976 v. 13|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.799.095; 1.937.489; 1.940.990; 1.945.987; 2.001.930|933; 2.021.190; 2.103.338|339; 2.122.278; 2.122.673; 2.124.186; 3.526.604; 3.539.378|379; 3.549.921; 3.550.409 y 3.563.534|536 de u$s 437,50 Nos. 2.313.186; 2.343.918; 2.353.221; 2.357.125; 2.446.845; 2.448.363. 3.814.360; 3.814.362, y 3.818.668, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Guillermo Alberto Naudi, Buenos Aires, 27|12|85.

A 55,66 e.7|1 Nº 71.420 v. 6|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.793.864, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 30,36 e. 10|1 Nº 71.784 v. 10|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.494.530 y 2.496.996 de u$s. 875 números 2.767.433; 2.880.352 y 2.886.975 y de u$s 4.375 Nros. 1.332.845; 3.035.379; 3.037.592; 3.037.603; 3.041.164 y 4.774.044, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Escribano Luis Andrés Pietrani, Buenos Aires, 17,12|85.

A 57,96 e. 3|1 Nº 71.244 v. 3|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.093.799|80 y 1.093.802|803, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Miguel G. Girón. Buenos Aires, 12|12.85

A 27,60 e. 31|12 Nº 70.304 v. 29|1|86

Nota: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|12 al 30|12|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nros. 1.039.243; 2.037.378; 2.640.527; 2.669.453 y 2.774.361|362 de Bonos Externos 1982.

A 30.36 e. 23|1 Nº 72.392 v. 21|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 números 1.730.712|714; 1.731.533; 1.775.254; 1.899.647|648; 1.930.956; 1.941.608|614; 1.943.196; 2.017.100; 2.028.370 y 2.028.383|384, de u$s. 437,50 Nros. 2.317.156|163; 2.384.963|964; 2.493.417; 3.804.002 y 3.808.423 de u$s. 875 Nros. 1.023.919; 1.025.560; 1.025.986; 1.039.561; 1.039.579; 1.060.074; 1.078.187; 1.105.621; 1.105.828|829; 1.112.314; 1.137.735; 1.140.136|137; 2.605.130; 2.600.990; 2.661.262; 2.694.070; 2.727.514|527; 2.731.060; 2.732.944; 2.753.821; 2.758.493; 2.804.218; 2.806.445; 2.807.235|241; 2.826.305; 2.829.698; 2.829.870|874; 2.833.103; 2.833.140; 2.837.123; 2.838.288; 2.839.871; 2.845.430; 2.847.891|893; 2.847.996; 2.847.997; 2.868.961; 2.869.417; 2.880.509; 4.001.931 y 4.001.938 de u$s 4.375 Nº 4.316.012 y 3.020.396, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escribana Bibiana Ronchi, Buenos Aires 20|1|86. F.O. de u$s 875 Nº 2.880.329.

A 51,... e. ... Nº 72.451 v. 24|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.030.125; 2.130.900; 2.518.006|007 y 3.547.196 de u$s 437,50 Nº 2.310.152 y de u$s. 875 Nros. 1.027.438 y 2.826.463, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Esc. Graciela Andrade, Bs. As., 16|1|86.

A 33,06 e. 24|1 Nº 72.469 v. 24|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 16,19 números 1.726.806; 1.748.724; 1.760.152; 1.770.446; 1.770.518|519; 1.812.243; 1.829.308|310; 1.842.030|031; 1.853.834|836; 1.855.671|675; 1.893.076; 1.911.055; 1.918.523|525; 1.918.548; 1.923.633|837; 1.943.948; 1.989.917|918; 1.996.533; 2.027.449; 2.061.071|077; 2.152.459|460; 2.135.913; 2.150.038; 2.159.099|102; 2.162.125|128; 2.173.640; 2.173.655; 3.507.223 y 3.541.587, de U$S 80,95 Nros 2.303.181; 2.307.141; 2.317.226; 2.318.857; 2.324.475; 2.324.999; 2.325.520; 2.338.900; 2.348.474; 2.358.336; 2.374.315; 2.374.317; 2.416.050; 2.416.077; 2.440.627; 2.443.373; 2.465.738; 2.467.611; 2.469.802; 2.471.682, 2.493.790 y 3.812.790, de U$S 161,90 Nros 1.008.583; 1.008.970; 1.018.605; 1.022.629; 1.034.983; 1.054.894; 1.059.067; 1.070.863; 1.082.403; 1.083.118; 1.089.269; 1.116.983; 1.117.456; 1.121.243; 1.132.040; 1.139.759; 2.638.670; 2.638.700; 2.694.508; 2.702.554, 2.730.982; 2.738.727; 2.743.057; 2.801.558; 2.802.052; 2.836.465; 2.845.452; 2.849.234; 2.851.429; 2.892.461; 4.003.742 y 4.005.927 de U$S 809,50 Nros 3.059.716; 4.724.060; 4.758.969 y 4.766.427 de U$S 1.619 Nros. 1.610.256; 1.613.991; 3.202.062, del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Carlos A. Luaces. Bs. As. 10|1|86.

A 185,30 e. 28|1 Nº 72.598 v. 10|3|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Instituto Forestal Nacional hace saber al señor Yasnikouski Orlando Eugenio que en el Expte. Nº 2.829|78, se han dictado las siguientes Resoluciones Buenos Aires, 2 de junio de 1980 y 27 de abril de 1981. Visto el escrito de fecha 25 de octubre de 1979 mediante el cual el titular del Expte. de Crédito Fiscal 2.829|78, desiste del plan de forestación y Considerando: lo establecido en los artículos 9º y 17º de la Ley 21.695 y lo dispuesto por Resolución Nº 253|80. El Interventor en el Instituto Forestal Nacional, Resuelve: Artículo 1º Tener por incumplido el plan de forestación cuyo titular es Orlando Eugenio Yasnikowski, intímase al titular del Expte. de la referencia a reintegrar a este Organismo la suma de pesos tres millones cincuenta y dos mil ($ 3.052.000) en concepto de devolución de Certificados de Crédito Fiscal debiendo ser indexad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 9º de la Nº 21.695, pagaderos en certificados, efectivo giro postal o bancario, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales, si no ingresa lo solicitado en un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 2º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho), pase a Asesoría Legal para la notificación de los interesados y pertinente intervención, si correspondiere. Posteriormente vuelven las actuaciones al Departamento Forestación para la prosecución de su trámite. Resoluciones Nº 253|80 y 782|81.

e. 27|1 Nº ... v. 29|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ... ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 14447, 4º piso. Of. Capital Federal.

BONZI, Juan Carlos
CAUBET, Antonio
DABBADIE, Adolfo Enrique
FOLTZ, Carlos
MENDEZ, Artemio
MENDEZ, Reinor
MENDOZA, Bernardo Jesús
NEGRO, Máximo Angel
RAMOS, Ernesto Jorge
RAMIREZ, Anastacio
SANDOVAL, Omar Lorenzo

e. 28|1 Nº 409 v. 10|2|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 222

Buenos Aires, 22 de enero de 1986.

Visto la Disposición Nº 197|86, dictada en uso de las facultades que acuerda al suscripto el Decreto-Ley 18.226|69, y

Considerando:

Que corresponde delimitar su ámbito de aplicación, adecuándo a las realidades del mercado y a la explotación de los permisos actualmente en vigencia.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Limítase el ámbito de aplicación de la Disposición Nº 197|86 a la explotación de los permisos precarios cuyos locales tengan su asiento en la Capital Federal.

Artículo 2º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, PRODE, La Quiniela, Contabilidad y Finanzas, Control de Gestión y Auditoría, Subgerencia de Asuntos Jurídicos y Oficina de Sumarios. Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo.

Artículo 3º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en Orden del Día. Cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero

e. 27|1 Nº 394 v. 29|1|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Concesión y explotación de la Playa Estacionamiento para Camiones Cerealeros; ubicada en el Paraje "El Saladero"; Ingeniero White; Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 7 de febrero de 1986; a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración); Paseo Colón 359|79; 2º piso; Capital Federal; en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en Pto. Ing. White; Provincia de Buenos Aires; en el horario de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación; en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 29|1 Nº 410 v. 30|1|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID
Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria.
Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA CERRILLOS (PROV. DE SALTA)
Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Obra: Completamiento y mejora prototipo Vivienda Solar A.P. 1 a ejecutarse en la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy).

Presupuesto oficial: 19.690 australes.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Precio de venta de los pliegos: 20 australes.

Fecha y lugar de apertura: 17 de febrero de 1986 a las 15 horas, en Estación Experimental Agropecuaria Salta-Cerrillos (Salta).

Consulta y venta de los pliegos: EEA Salta-Cerrillos (Salta).

Venta de pliegos: EEA Salta-Cerrillos (Salta).

e. 29|1 Nº 411 v. 4|2|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 31.773|83.
Licitación Pública Nº 5|86.
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La contratación del Servicio de mantenimiento de vehículos Ford Falcon.

Apertura de las ofertas: 5|2|86; a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras; Rivadavia 1864; P.B.; Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría; previo pago del mismo en nuestra Tesorería, en el horario de 10 a 18 horas, en Avenida Rivadavia Nº 1864; P.B.; Capital Federal.

Valor del pliego: 2 australes (2 australes).

Presupuesto oficial: 9.600 australes (Australes nueve mil).

e. 29|1 Nº 412 v. 30|1|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares

OBJETO: Aceite de Siliconas.

Apertura: 6 de febrero de 1986.

Hora: 10 (diez).

Expediente Nº A-6088.

Licitación Pública Nº 4|86.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3614; 3er piso, 1429; Capital Federal; en el horario de 9 a 12 horas; de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I; Localidad Lima; Partido de Zárate; Provincia de Buenos Aires; en el horario de 7 a 14 horas; de lunes a viernes hábiles.

e. 29|1 Nº 413 v. 30|1|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02-986.

OBJETO: Adquisición de rollos de película Thermal Print.

Apertura: 10 de febrero 1986; a las 11 horas; en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Retiro y entrega de pliegos: División Compras; cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 29|1 Nº 414 v. 30|1|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior - Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 5|86, para el día 6 de febrero de 1986, a las 15.30 horas.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel y cartulina, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 29|1 Nº 415 v. 30|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 13-P-86

OBJETO: Adquisición de cajones, cajas p|herramientas de brigadas, mango pinza, etc.

Apertura: 19|2|86. Hora: 9.

Valor del pliego: A 33.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|1 Nº 416 v. 6|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P|86

OBJETO: Adq. de fusibles, resistencias y capacitores.

Apertura: 19 de febrero de 1986. Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 20.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|1 Nº 417 v. 6|2|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0910
Actuación Nº 105-0375|85

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 13 de febrero de 1986, a las once horas.

OBJETO: La adquisición de bolsas y sobres de papel kraft que posean impresas en unas de sus caras el control como testigo del proceso de esterilizado, cuyas marcas podrán ser ATI, HEMS o Visto Bueno.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: A 8.70.

e. 29|1 Nº 418 v. 31|1|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de cintas impresoras 3211 (C.C. Nº 6.155).

Fecha de apertura: 4|2|86, a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6793 y 45-5361.

Valor de Pliego: A 6.

e. 29|1 Nº 419 v. 30|1|86

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.945|85
Licitación Pública Nº 6|86
Llámase a licitación pública.

OBJETO: La adquisición de equipamiento contador legisladores.

Apertura de las ofertas: 6|2|86, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, previo pago del mismo en nuestra Tesorería, en el horario de 10 a 18 hs. en Rivadavia 1864, P.B. Cap. Fed.

Presupuesto oficial: A 28.000 (australes veintiocho).

Valor del pliego: A 15 (australes quince).

e. 29|1 Nº 420 v. 30|1|86

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente 120.405-3|85-D.N.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, cuya apertura se celebrará el día 18 de febrero de 1986, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar en concesión un local para la instalación de un servicio de cafetería y bar en la Dirección Nacional de Migraciones, Av. Antártida Argentina 1355, Dna. Norte, Capital Federal.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 27|1 Nº 367 v. 29|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.528|86

OBJETO: Alquiler espacio para negocio, Est. Rómulo Otamendi, Línea Mitre. Alquiler básico: ₳ 100.

Apertura: Día 24|2|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.529|86

OBJETO: Alquiler local para negocio, Est. El Talar, Línea Mitre. Alquiler básico: ₳ 100.

Apertura: Día 24|2|86. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.530|86

OBJETO: Alquiler espacio para negocio, Est. Coghlan, Línea Mitre. Alquiler básico: ₳ 100.

Apertura: Día 26|2|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.531|86

OBJETO: Alquiler espacio para negocio, Est. Dr. Antonio Sáenz, Línea Metropolitana, Belgrano. Alquiler básico: ₳ 800.

Apertura: Día 26|2|86. Hora 15.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.532|86

OBJETO: Alquiler espacio para negocio, Est. Isidro Casanova, Línea Belgrano. Alquiler básico: ₳ 100.

Apertura: Día 28|2|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30.

e. 27|1 Nº 384 v. 29|1|86

EJERCITO ARGENTINO
GUARNICION MILITAR SANTA FE
Licitaciones Públicas

OBJETO: Locación de locales comerciales de calle Belgrano e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Santa Fe.

Licitación Pública Nº 1|86. Locación Local Nº 1. Apertura: 20 de enero de 1986 a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 2|86. Locación Local Nº 2. Apertura: 20 de enero de 1986 a las 10.15 hs.

Licitación Pública Nº 3|86. Locación Local Nº 3. Apertura: 20 de enero de 1986 a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 4|86. Locación Local Nº 5. Apertura: 20 de enero de 1986 a las 10.45 hs.

Licitación Pública Nº 5|86. Locación Local Nº 9. Apertura: 21 de enero de 1986 a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 6|86. Locación Local Nº 10. Apertura: 21 de enero de 1986 a las 10.15 hs.

Licitación Pública Nº 7|86. Locación Local Nº 11. Apertura: 21 de enero de 1986 a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 8|86. Locación Local Nº 12. Apertura: 21 de enero de 1986 a las 10.45 hs.

Consultas en Sección Finanzas del Liceo Militar "General Belgrano". Ruta 11 Km. 485 Recreo (Santa Fe).

Lugar de apertura de las propuestas: Liceo Militar "General Belgrano".

e. 24|1 Nº 266 v. 30|1|86

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000065|86-0

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86, para el día 5 del mes de febrero de 1986, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: 1º) Renovación de extintores. 2º) Revisión, reparación con provisión de elementos faltantes o deteriorados, carga, instalación, service de los matafuegos existentes. 3º) Revisión, reparación y provisión de elementos faltantes de los nichos y mangueras existentes.

Con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Rehabilitación, Departamento Administrativo Contable, División Suministros y Contrataciones, sito en Ramsay 2250, pabellón "E" Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|1 Nº 395 v. 29|1|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.337
Expediente Nº 118.744|85

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1986, a las 10 hs.

OBJETO: La ejecución de la obra "Guardería Infantil" en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez, Prov. Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 119.682.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. Marcos Juárez, Prov. de Córdoba y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de treinta australes (₳ 30). Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de once mil novecientos sesenta y ocho australes con 20|100 ₳ 11.968,20.

e. 27|1 Nº 368 v. 14|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 367|86

OBJETO: Estación Fco. Lynch, almacén general ampliación pabellón sanitario.

Apertura: Día 14|2|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, d.as hábiles de 9.30 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 385 v. 29|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 16-P|86

OBJETO: Construcción del Edificio "Justo Daract", a realizarse en la calle Entre Ríos esq. Pringles de la localidad de Justo Daract, Prov. de San Luis.

Apertura: 7|2|86. Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 133.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 24|1 Nº 337 v. 3|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 18-P|86

OBJETO: Trabajos de ampliación en el edificio de la Central Neuquén ubicado en la calle Alberdi 243, ciudad del Neuquén.

Apertura: 7|2|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 295.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 24|1 Nº 338 v. 3|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 20-P|86

OBJETO: Construcción del Edificio "Francisco Alvarez" a realizarse en la calle Tegucigalpa s|nº (e) Av. Jonte y E. Finochietto de la localidad de Francisco Alvarez, Prov. Bs. As.

Apertura: 7|2|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 241.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 24|1 Nº 339 v. 3|2|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 21-P|86

OBJETO: Trabajos de construcción, ampliación del edificio "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, ciudad de Córdoba.

Apertura: 7|2|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial: ₳ 395.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 24|1 Nº 340 v. 3|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 002|86

OBJETO: Obra remodelación y ampliación. Facultad de Ingeniería, rubro mano de obra. Con una superficie a construir de 681 m2 aproximadamente. A realizarse en el predio comprendido entre las calles Juan B. Justo y Pampa de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: ₳ 37.000.
Valor del pliego: ₳ 20.
Fecha de apertura: 29 de enero de 1986 a las 10.30 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros 2º piso, Mar del Plata.

e. 27|1 Nº 370 v. 7|2|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86

Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85.

OBJETO: Prosecución Biblioteca Central 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: ₳ 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: ₳ 2.450.
Sistema de Contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25|2|86 a las 9 horas en la Sala de Sesiones de Rectorado. Buenos Aires 177, Salta.
Consulta e Informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín s|Ruta Nacional Nº 9. Camino a Vaqueros 4400, Salta (Capital).
Precio del Pliego: ₳ 50.
Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, oficina 402, de 9 a 12 horas.

e. 22|1 Nº 295 v. 11|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema neumático para apertura y cierre de las válvulas pantalla de las tolvas de las básculas de embarque y recepción de la Unidad VI, Rosario, Prov. Santa Fe.

Apertura: 13 de febrero de 1986 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dicho pliego podrá consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en horario de 11 a 14 hs.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección nombrada en primer término.

e. 23|1 Nº 320 v. 5|2|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 218|85

OBJETO: Instalación de veinticinco (25) sistemas de seguridad en caso de disminuciones de velocidad en norias del Elevador III - Pto. Ing. White Delegación Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 32.500.
Apertura: 10 de febrero de 1986 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, sita en Pto. Ing. White, provincia de Buenos Aires, previo pago de la suma de ₳ 16,25.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección citada en primer término, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|1 Nº 260 v. 31|1|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 8.490-LP-85

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de una cañería de 0,700 m. de diámetro, en el Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires.

La licitación pública que debía tener lugar el 17|1|86 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 17|2|87 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo.

e. 16|1 Nº 220 v. 5|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|86

OBJETO: La construcción de macizo de amarre y trabajos complementarios en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 3|3|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y Calle F, Dársena de Pescadores, Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 55.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 54.364.

e. 27|1 Nº 369 v. 14|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|86

OBJETO: La remodelación del Sitio 9, del Dock Central de Puerto La Plata.

Apertura: 26|2|86. 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734,42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 1.494.217,30.

e. 24|1 Nº 341 v. 13|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: La construcción de un "Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto Mar del Plata".

Apertura: 28|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. A y calle F, Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: Australes 149.863,50.

e. 22|1 Nº 294 v. 11|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12|86.

OBJETO: Para la renovación instalación de gas acondicionamiento instalación sanitaria y reparaciones varias en viviendas en Comodoro Rivadavia.

Apertura: 27|2|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento; Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración de Puertos Patagónicos; Puerto Comodoro Rivadavia; Chubut; en días hábiles dentro del horario de 8.30 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: 35 australes.
Presupuesto oficial estimado: 37.100 australes.

e. 20|1 Nº 262 v. 31|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|86

OBJETO: Para los trabajos de "Ampliación viviendas y oficina en la Jefatura de Puerto Punta Quilla, Pcia. de Santa Cruz".

Apertura: 25|2|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut en días hábiles dentro de los horarios de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del Pliego: A 50.
Presupuesto oficial estimado: australes 62.866,75.
e. 23|1 Nº 322 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|86

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de una balanza de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto San Antonio Este, Pcia de Río Negro.

Apertura: 27|2|86.
Hora: 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|nº, Ing. White, Bahía Blanca en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: A 65.
Presupuesto oficial estimado: australes 64.500.
e. 23|1 Nº 323 v. 12|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|86

OBJETO: Por la "Ampliación y remodelación del edificio de la Administración Puerto Quequén y la construcción de dos Centros de Contratación".

Apertura: 5 de marzo de 1986 a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº, Quequén, Pcia. de Buenos Aires; dentro del horario de 7 a 14 horas en días hábiles.
Valor del pliego: A 55.—.
Presupuesto oficial estimado: Austral 111.630,20.
e. 16|1 Nº 221 v. 5|2|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA

Prorrógase hasta el día 6 de marzo de 1986 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 6|86.

OBJETO: La reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario.

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: A 90.
Presupuesto oficial estimado: A 220.100.
e. 15|1 Nº 192 v. 4|2|86

Rubro "C"
SERVICIOS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 36|86

OBJETO: Serv. de atención, conservación y mantenimiento integral de máquinas de linotipo solicitada por la Div. Imprenta.

Apertura: 17|2|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 28|1 Nº 396 v. 29|1|86

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 5.332|86.

OBJETO: De contratar el Servicio de mantenimiento y guardia para sistemas de aire acondicionado.

Para la presente licitación no rige la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Plaza, División Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: A 70.
Reglamento de Contrataciones de la Sociedad: A 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 1986 a las 11 horas.
e. 28|1 Nº 398 v. 6|2|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.733

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza general en edificios ubicados en Zona Centro de Capital Federal.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 1986, a las 11 horas.
Valor documentación: A 27.

Licitación Pública Nº 10.734

OBJETO: Adquisición de odorizante líquido para gas natural.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 1986, a las 12 horas.
Valor documentación: A 21.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 28|1 Nº 399 v. 29|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRERCCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de enero de 1986.

OBJETO: Resolver el servicio de alimentación para escuelas especiales.

Con destino a la Dirección Nacional de Enseñanza Especial.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de febrero de 1986, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|1 Nº 400 v. 6|2|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública E.C. 60 Ax. 08,85

OBJETO: Contratación por la mano de obra para el aserrado de durmientes usados (leña).

Apertura: Día 7|2,86; 11 horas.
Valor del pliego: A 3,50.
Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. de Línea Belgrano, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13,30 hs.
e. 27|1 Nº 386 v. 29|1|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los cascos detallados a continuación: Draga 16-C (430-F): Casco de acero de 743 toneladas, hundida en Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires. — Pontón Don Ignacio (3104): Casco de hierro de 467 toneladas, hundido en Km. 71,800 del Río de la Plata.

Llámase a Licitación Pública Nº 013|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 — 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Valor del pliego: Doscientos cincuenta australes (A 250,00).
e. 14|1 Nº 149 v. 3|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 189|86
Expte.: Nº 15.310-L-85

OBJETO: Contratar el mantenimiento del Sistema de Climatización en el Departamento Centro de Apoyo S.C.D.

Precio del pliego: A 0,25.
Presentación propuestas: 3 de febrero de 1986, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 375 v. 29|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.729|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 50, límite con Bolivia. Sección: Km. 1.431,150-Km. 1.457 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 3.786.000.
Depósito de garantía: A 37.860.
Precio del pliego: A 760.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 25 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 190 v. 4|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.730|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: General Mosconi-Límite con Bolivia. Sección: Aº Piquirenda (Km. 1.457), Lte. c.Bolivia (Km. 1.488.76) (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 2.528.000.
Depósito de garantía: A 25.280.
Precio del pliego: A 506.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 25 de febrero de 1936 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 191 v. 4|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.723|86

OBJETO: Buenos Aires - Distribuidor de Avenida General Paz y Avenida del Libertador (adecuación y colocación de las defensas de contención del Distribuidor).

Presupuesto: A 186.000.
Depósito de garantía: A 1.860.
Precio del pliego: A 40.—.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 189 v. 4|2|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86 del 19 Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 3; Km. 678; Provincia de Buenos Aires. (Construcción de cerco para campamento de conservación; zona Bahía Blanca dependiente del 19 Distrito.

Presupuesto: 27.440,22 australes.
Depósito de garantía: 274,40 australes.
Precio del pliego: 5,49 australes.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas 31 de enero de 1986 a las 11 horas; en la Sede del 19 Distrito; Darragueira 1271; Bahía Blanca; Provincia de Buenos Aires; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|1 Nº 236 v. 30|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.727|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 40 Sur, Provincia del Neuquén. Tramo: Pi... Leufú-Catán Lil. Sección: Picun Leufú-L: Negra y puentes s|Arroyos Picun Leufú, El Macucho, China Muerta (construcción de obras faltantes, obras básicas, pavimento y puentes).

Presupuesto: A 7.427.210.
Depósito de garantía: A 74.272.10.
Precio del pliego: A 1.485.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 17 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 188 v. 4|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: Reparación rotor turbina Parsons.

Fecha de apertura: 14|2,86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.
e. 24|1 Nº 344 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública GRP. 01|86

OBJETO: Por el servicio de protección y vigilancia en las instalaciones y bienes depositados en cada uno de los objetivos jurisdiccionales de la Gerencia Regional Patagónica. Recorridos a pie cada dos horas, perimetrales al cerco delimitatorio exterior e interior del predio. Horarios: días hábiles de 14 a 7 horas, dos vigiladores. Feriados nacionales y días no laborables las 24 horas tres vigiladores.

Fecha y lugar de apertura: 7|2|86 a las 12 horas en Oficina Compras Regional sita en Malaspina Norte s|Nº (9100) Trelew (Chubut).
Venta y consulta de pliegos: Delegación Comodoro Rivadavia ubicada en Km. 5 Barrio Pte. Ortiz (9000) Comodoro Rivadavia (Chubut) y Oficina Compras Regional citada.
Presupuesto oficial: A 19.500.
Garantía de la oferta: 1 % del valor total de la misma.
Valor del pliego: A 4 (cuatro australes).
e. 24|1 Nº 345 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 2

OBJETO: Para la contratación del servicio de transporte del personal de mantenimiento y turno de la Estación Transformadora Almafuerte, entre las localidades de Almafuerte y Embalse (Prov. de Córdoba) hasta la E.T. Almafuerte 500 Kv.

Fecha de apertura: 17|2'86, 9 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimiento, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe. Horario de atención de 7 a 12 hs.
e. 24|1 Nº 346 v. 30|1|86

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 193
4 de febrero de 1986. Hora 16.

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza y de Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización a realizarse en los edificios ocupados por el INdeR.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 22|1 Nº 297 v. 31|1|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.420

OBJETO: Provisión de café mezcla.

Apertura: 7 de febrero de 1986 a las 11 horas.
Apertura: 7 de febrero de 1986 a las 11 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición

ción de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 28|1 Nº 401 v. 29|1|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 37|86

OBJETO: Adq. de alambre galvanizado, bramante p encuadernación, moaré, cabezada p libros, etc., solicitada por la Div. Imprenta.

Apertura: 18|2|86.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28|1 Nº 402 v. 29|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 16|86

OBJETO: Contratar la adquisición de vestuario para personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de febrero de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 284.20.

e. 28|1 Nº 404 v. 6|2|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: Contratar la adquisición de hilo para máquina atadora B.S.M. e hilo de nylon en bobina u ovillo.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de febrero de 1986 a las 12.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 32.80.

e. 28|1 Nº 405 v. 6|2|86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública G 818|85

OBJETO: Maquinado de ejes de cojinetes Series 1100 - 1300.

Apertura: 17 de febrero de 1986.
Hora: 10
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Y 246|85
OBJETO: Rptos. para bombas Atlas Concotrido 75x40.
Apertura: 17 de febrero de 1986.
Hora: 10.15.
Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 28|1 Nº 406 v. 29|1|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|86, fecha de apertura 12 de febrero de 1986, a las 12.30 horas.

OBJETO: c|u 165.000 bolsas industriales de polietileno, c|válvula.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: ₳ 50 (son australes cinco).

En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo. (Sobre Nº 1).

e. 27|1 Nº 380 v. 5|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 02|86

OBJETO: Adquisición de papeles y cartulinas.

Apertura: el 17 de febrero de 1986, a las 11 horas.

Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas en el Departamento de Contrataciones, Reconquista 266 (edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16).

e. 27|1 Nº 381 v. 31|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos; podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.538|86.

OBJETO: Adq. centralizada vestuario z na fría. Año 1986.

Presupuesto oficial: 169.710,50 australes.
Apertura: 13|2|86.
Hora: 14.
Valor del pliego: 20 australes.

El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos; contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de las facturas si esto ocurriera con posterioridad.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115); 1er piso; de Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302; Capital Federal; en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas

LINEA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax 0086.

OBJETO: Adquisición de madera aserrada del pino del cerro y placa de fibra de madera aglomerada.

Apertura: 11|2|86.
Hora: 11.
Valor del pliego: 5,50 australes.

Licitación Pública Nº E.C 60 Ax 09|85.

OBJETO: Adquisición de coque para horno de cubilote.

Apertura: 4|3|86.
Hora: 11.
Valor del pliego: 6 australes.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Sección Licitaciones; Oficina Apertura de Propuestas; Local Nº 31; Planta Baja; Avenida de los Inmigrantes 1950; Capital Federal; en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº G 8.786.

OBJETO: Lapacho amarillo y Cebil colorado o Curupay, en rollizos.

Apertura: 18|2|86.
Hora: 8.
Valor del pliego: 10 Australes.
Licitación Pública Nº G. 8.787
OBJETO: Sebil colorado; Cebil moro y Curupay en tablas.
Apertura: 18|2|86.
Hora: 9.
Valor del pliego: 10 australes.
Licitación Pública Nº G. 8.788.

OBJETO: Lapacho negro o IPE y Lapacho amarillo, en tablas.
Apertura: 18|2|86.
Hora: 10.
Valor del pliego: 10 australes.
Licitación Pública Nº G. 8.789.
OBJETO: Pino del cerro o Misionero en tablas.
Apertura: 18|2|86.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: 10 australes.
Licitación Pública Nº G. 8.790.
OBJETO: Madera en tablas; Machimbrada y para moldura.
Apertura: 19|2|86.
Hora: 9.
Valor del pliego: 10 australes.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento; Remedios de Escalada; Oficina Muestrario; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 365|86.

OBJETO: Adquisición de elementos constitutivos para reformar 53 vagones, para que posean descarga por el piso.

Apertura: 12|2|86.
Hora: 11.
Valor del pliego: 15 australes.
Licitación Pública Nº 366|86 CC
OBJETO: Rep. p|locs. D.E. "Gral. Electric" (Caja de ejes completa).
Apertura: 11|2|86.
Hora: 13.
Valor del pliego: 7 australes.
Licitación Pública Nº 368.86 CC.
OBJETO: Rep. p|locs. D.E. "Gral. Electric" (Casquillos en dos mitades).
Apertura: 13|2|86.
Valor del pliego: 7 australes.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento; Estación Federico Lacroze; 5º piso; Capital Federal; los días hábiles de 9.30 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 383 v. 29|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84-Cde. 6.885

Llámase a Licitación Pública Nº 14|86, para el día 13 del mes de febrero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1986

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La adquisición de bolsas de polietileno y rollos de cinta de polipropileno.**

e. 27|1 Nº 390 v. 5|2|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 152|85.

OBJETO: Carteles de Seguridad (Aluminio).

Fecha de apertura: 13|2|86; 10 horas.
Valor del pliego; 10 australes.
Consulta; retiro de la documentación: en Gerencia de Compras: Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente,

e. 24|1 Nº 349 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 150|85.

OBJETO: Motores y equipamientos para ascensores.

Fecha de apertura: 17|2|86; 10 horas.
Valor del pliego: 10 australes.
Consulta; retiro de la documentación: en Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente

e. 24|1 Nº 350 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 151|85.

OBJETO: Carteles de Seguridad (Acrílicos).

Fecha de apertura: 12|2|86; 10 horas
Valor del pliego; 10 australes.
Consulta; retiro de la documentación en Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.

e. 24|1 Nº 351 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 153|85.

OBJETO: Carteles de seguridad (hierro).

Fecha de apertura: 14|2|86; 10 horas.
Valor del pliego: 10 australes.
Consulta; retiro de la documentación en Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.

e. 24|1 Nº 352 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 4|86.

OBJETO: Adquisición de Morsetería y accesorios para conductores y cables de guardia destinados a la Línea de Alta Tensión en 132 Kv. entre las Estaciones Transformadoras Formosa y Clorinda (Provincia de Formosa). Pliego A. y E.; GEP; PE; 1.660.

Valor del pliego: 70 australes.
Fecha de apertura: 10|2|86; 10 horas.
Consulta; retiro de la documentación en calle Adolfo Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; en el horario de 11 a 14 horas. Presentación y apertura de las ofertas en la dirección indicada precedentemente.

e. 24|1 Nº 353 v. 30|1|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de papel comercial, cartulina, cartón, papel obra, papel tapa, papel manila, etc.

Licitación Pública Nº 6, con apertura el 12 de febrero de 1986 a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, L. 310.
Valor del Pliego: ₳ 20.

e. 28|1 Nº 403 v. 31|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de rollos de papel.

Apertura: el 14 de febrero de 1986; a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86 por la adquisición de rollos de papel para teletipos y transreceptor de facsímiles.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas en el Departamento de Contrataciones; Reconquista 266 (edificio San Martín 235; 7º piso; of. 707) de 10 a 16 horas.

e. 23|1 Nº 327 v. 29|1|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|86.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 017|83-022|85, Prosecución Biblioteca Central, 2da. Etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s| Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: ₳ 245.000.
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: ₳ 2.450.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 25 de febrero de 1986 a las 9 horas, en la Sala de Sesiones de Rectorado, Buenos Aires Nº 177, Salta.
Consulta e informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400, Salta (Capital).
Precio del pliego: ₳ 50.—.
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y Representación en Buenos Aires; Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. P., Of. 402, de 9 a 12 horas.

e. 21|1 Nº 290 v. 10|2|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 017|86
Expte. Nº 783-00964566-98

OBJETO: Adquisición de 6.000.000 de formularios 352 bis.

Apertura: 6 de febrero de 1986, a las 14 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 21|1 Nº 291 v. 30|1|86

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|86
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86.

OBJETO: La confección y provisión de condecoraciones, solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial.

Apertura de las ofertas el día 17 de febrero de 1986.
Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en la calle Reconquista 1088, piso 5º, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 20|1 Nº 267 v. 29|1|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 34|86

OBJETO: Adquisición de distintos tipos de drogas, solicitada por la Div. Laboratorio Químico.

Apertura: 5|2|86.
Hora: 10
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 20|1 Nº 268 v. 29|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 170|85: **OBJETO: "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias en Unidad IV Delegación Rosario",** "programa para el día 13|1|86 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 7|2|86 a la misma hora".

e. 9|1 Nº 78 v. 29|1|86